

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO SUWANNEE



Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes 2023-2024

Escuela Primaria de Branford
Escuela Secundaria de Branford
Escuela Primaria “Riverside” de Suwannee
Escuela Primaria “Pineview” de Suwannee
Escuela Primaria “Springcrest” de Suwannee
Escuela Media de Suwannee (Sexto-Octavo Grado)
Escuela Secundaria de Suwannee (Noveno-Doce Grado)
Escuela de Oportunidad de Suwannee
Escuela Virtual de Suwannee
Colegio Tecnológico “RIVEROAK”

Ted L. Roush
Superintendente Escolar

Junta Escolar del Condado Suwannee

Jerry Taylor - Distrito 1
Norman Crawford - Distrito 2
Tim Alcorn - Distrito 3
Ed da Silva - Distrito 4
Ronald White- Distrito 5

Directores de Escuelas

Escuela Primaria de Branford – Deidre McManaway
Escuela Secundaria de Branford – Terry Huddleston
Escuela Primaria “Riverside” – Marsha Tedder
Escuela Primaria “Pineview” – Amy Boggus
Escuela Primaria “Springcrest” – Jennifer Beach
Escuela Pre-Secundaria (Media) de Suwannee – Laura Williams
Escuela Secundaria de Suwannee (Noveno-Doce Grado) – Carl Manna
Escuela de Oportunidad de Suwannee- Angie Stuckey
Universidad Técnica “RIVEROAK” – Angie Stuckey
Escuela Virtual de Suwannee –Mary Keen

Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes
Adoptado por el Consejo Escolar Junio 2023

Sitio de Internet del Distrito

www.suwannee.k12.fl.us

(En FOCUS puede revisar los grados y asistencia de los estudiantes)

Nombre Completo del Estudiante (letra de molde) _____ Escuela _____ Grado _____

NOTIFICACIÓN PARA PADRES Y ESTUDIANTES 2023-2024

El Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar del Condado Suwannee para Pre-K y hasta el grado 12 ha sido desarrollado para ayudar a su hijo(a) a obtener el mayor beneficio posible de su experiencia escolar. Los padres / tutores son responsables por las acciones de sus hijos y deben participar en la educación de sus hijos. Los padres / tutores deben prestar especial atención a las secciones de asistencia y tardanza de este Código, así como a las disposiciones de suspensión y expulsión. Por favor, tenga en cuenta las reglas de asistencia y sus efectos sobre otras reglas, como el derecho a participar en equipos deportivos, la edad escolar obligatoria, y los privilegios de conducir automóviles. Los padres / tutores también deben tomar especial nota de la información en la Sección II, titulada: "Aviso al Público", que incluye, pero no está limitada a, los registros educativos de su hijo, la divulgación de la información del directorio y la posible participación de los estudiantes en encuestas (como la Encuesta de Sustancias de Abuso de la Juventud de la Florida).

La escuela necesita de su ayuda y cooperación. Una vez que haya leído y discutido el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes con su hijo(a), firme esta hoja, **sáquela del folleto y devuélvala a la escuela**. Este formulario será guardado en la carpeta curricular de su hijo(a) durante el año escolar en curso.

El Distrito Escolar del Condado Suwannee (**SCSD**) no es responsable por la supervisión de los estudiantes en la escuela hasta 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar regular o un evento programado, o más allá de 30 minutos después del horario regular de clases o evento programado. Por favor estudie el horario de su escuela para que sepa a qué hora comienzan y terminan las clases y así podrá buscar supervisión apropiada para su hijo(a) en otras horas. [Estatutos de la Florida, 1003.31]

Si no devuelve esta hoja firmada, esto no removerá la responsabilidad del estudiante o el padre / tutor del estudiante, del conocimiento del contenido del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes, y no excusará la desobediencia por parte del estudiante de dicho Código.

Usted ha recibido una copia del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes. Por favor marque sus decisiones en el permiso siguiente y devuelva una copia del formulario a la escuela de su hijo(a).

Permiso: Consentimiento de Castigo Corporal

El Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar del Condado Suwannee define el castigo corporal como el uso moderado de nalgadas (con paleta) aplicadas enfrente de un testigo, por un director / administrador, el cual puede ser necesario para mantener la disciplina o para hacer cumplir las reglas escolares. Los padres pueden optar por no permitir el castigo corporal como una intervención disciplinaria marcando a continuación. Por favor indique su decisión sobre el castigo corporal de su hijo al firmar y devolver este formulario. [Estatutos de la Florida § § 1002.20, 1003.01, 1003.32]

La escuela puede usar el castigo corporal con mi hijo.

Sí ☐

No ☐

☐

☐

Las firmas a continuación indican el permiso (o denegación) para las áreas marcadas arriba.

Padre/Guardián

Fecha

Estudiante

Fecha

Testigo Fecha Testigo o Administrador de la escuela

Los Testigos son requeridos; deben tener más de 18 años de edad y no ser estudiantes actuales de la escuela

TABLA DE CONTENIDO

Sección I: Derechos y responsabilidades-----	1
Derechos de los Estudiantes-----	1
Código de Conducta Diaria-----	1
Alcance de la Autoridad-----	1
Responsabilidades de los familiares-----	1
Responsabilidades de los Estudiantes-----	2
Sección II: Aviso Público-----	2
Acceso de Padres a Estudiantes y a sus archivos -----	2
Cortesía Profesional-----	3
Protocolo de Crisis-----	3
Información del Directorio-----	3
Ley de Derechos Educativos y Privacidad-----	3
Seguros (Accidentes de Estudiantes)-----	4
Declaración de No Discriminación-----	4
Notificación de Cumplimiento-----	4
Notificación de Riesgo-----	5
Enmiendas de la Protección de los Derechos de los Alumnos-----	5
Ley de Información sobre Seguridad Pública 1997-----	6
Procedimiento de Quejas de Estudiantes-----	6
Registros e Informes de Estudiantes-----	6
Citaciones legales para examinar Expedientes de los Estudiantes-----	7
Supervisión de estudiantes antes y después de la escuela-----	7
Sección III: Reglas que rigen la Conducta del Estudiante-----	7
Requisitos de Elegibilidad Académica para Actividades Extracurriculares-----	7
Reglas de Asistencia-----	9
Abuso y otras formas de agresión-----	11
Reglas de Conducta en el Bus-----	11
Suspensión/Expulsión del Bus-----	12
Teléfonos celulares y / o cualquier dispositivo de comunicaciones electrónicos-----	12
Código de Vestuario-----	13
Pandillas y Actividades Relacionadas con Pandillas-----	14
Abuso/Acoso-----	15
Conducta Violenta o Disruptiva-----	15
Reporte de Conducta o Actividades Sospechosas-----	15
Provisión de Servicios de salud-----	15
Actualización Anual de Información de Emergencia y de Salud-----	15
Provisión para las necesidades de salud de emergencia-----	16
Examen de Salud para Ingresar a la Escuela-----	16
Requisitos de Vacunas para Ingresar a Escuelas de la Florida-----	16
Exenciones-----	16
Las vacunas meningocócicas-----	16

Vacunas del Virus del Papiloma Humano (VPH / Herpes Genital) -----	17
Administración de medicamentos-----	17
Autorización para estudiantes a llevar a una receta, inhalador, etc.-----	17
Uso de crema de Protección Solar por los estudiantes-----	18
Exámenes de Salud-----	18
Enseñanza sobre la Salud-----	18
Estacionamiento y otras reglas de vehículos-----	19
Tecnología/ Uso Aceptable y Acuerdo-----	19
Uso Inaceptable y Actividades Prohibidas-----	20
Guía para el uso de Tecnología y equipos electrónicos por estudiantes-----	20
 Sección IV: Intervenciones de Disciplina-----	 21
Infracciones: Nivel I-----	27
Infracciones: Nivel II-----	27
Infracciones: Nivel III-----	27
Infracciones: Nivel IV-----	27
Acciones: -----	28
 Sección V: Debido Proceso-----	 29
Debido Proceso para Suspensiones-----	29
Debido Proceso para la expulsión y colocación en la Escuela Alterna-----	29
Debido proceso para la expulsión de la escuela-----	29
ESE: Suspensiones y Expulsiones-----	30
Programas de Consejería Escolar-----	31
 Calendario Escolar -----	 32
 Directorio telefónico-----	 34

SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que asisten a escuelas públicas del Condado Suwannee tienen derecho a una educación gratuita apropiada, que incluye el derecho a la igualdad de oportunidades educativas sin distinción de raza, origen nacional, sexo, discapacidad o estado civil. Los estudiantes también están investidos de otros derechos fundamentales.

1. Los estudiantes deben ser informados por el Distrito Escolar del Condado Suwannee (SCSD) acerca de las reglas y normas del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee.
2. Los estudiantes tienen el derecho a estudiar en un ambiente seguro y ordenado en el cual estudiar, respeto a la propiedad privada, y protección personal, y de la propiedad privada contra daños intentados por otros.
3. Los estudiantes deben conocer y utilizar los servicios de orientación y consejería escolar.
4. Los estudiantes deben ser tratados con dignidad y respeto por los otros estudiantes, por el personal escolar y por visitantes del centro escolar.
5. Los estudiantes deben esperar tener reglas razonables y justas y aplicación de las mismas sin discriminación.
6. Los estudiantes deben estar protegidos por las leyes que prohíben la divulgación de información de identificación personal---excepto la información del directorio ---a cualquier parte no autorizada sin el consentimiento de los padres / tutores, o estudiantes de 18 años de edad o más
7. Los estudiantes deben tener transporte gratuito permitido por la ley
8. Los estudiantes deben ser notificados de fracaso (malos grados) o del potencial de fallo por medio de los informes de progreso.
9. Los estudiantes deben recibir un programa académico que promueve el rendimiento estudiantil de alto nivel, el cual está impartido por profesores competentes, en un ambiente sin discriminación o prejuicios.
10. Los estudiantes deben tener la posibilidad de expresar puntos de vista de manera responsable, por escrito o verbalmente, sin poner en peligro su relación con los maestros o la escuela. Tener reuniones de conducta en la escuela o en los edificios escolares de acuerdo con las normas de la escuela y el uso previsto y planeado de las instalaciones, y el derecho de organizar clubes y grupos.
11. Los estudiantes deben tener privacidad de posesiones personales, a menos que el personal de la escuela tenga una sospecha razonable para creer que un estudiante tiene algún objeto o material que está prohibido por la ley o la Junta Escolar.
12. Los estudiantes deben esperar que los expedientes del estudiante se mantendrán seguros y privados.
13. Los estudiantes deben esperar que otros estudiantes y el personal escolar respeten los sentimientos, derechos, bienes, y su privacidad.
14. Los estudiantes deben tener oportunidad de apelar la suspensión de la escuela.
15. Con permiso por escrito de sus padres, el estudiante puede ser exento a ponerse en pie y recitar la Lealtad a la Bandera.

CÓDIGO DE CONDUCTA DIARIA [§ 1003.31 (a-g), de los Estatutos de la Florida]

Al inscribirse en una escuela pública en Suwannee County, Florida, cada estudiante se compromete a conducirse de acuerdo con el Código de Conducta Diaria.

1. Sea respetuoso y obediente en todo momento
2. No hiera a otra persona con palabras o acciones
3. Diga la verdad, porque no es correcto o bueno, decir una mentira
4. No robe, porque está mal tomar una propiedad ajena
5. No haga trampa o copie el trabajo de otros
6. Respete su cuerpo y no tome drogas
7. Muestre fortaleza y valor, y no haga algo malo sólo porque otros lo están haciendo
8. Se comprometa a no ser violento y respetar a sus profesores y compañeros de clase

ALCANCE DE AUTORIDAD

El Código de Disciplina y Conducta se aplica a todos los estudiantes matriculados en las Escuelas Públicas del Condado Suwannee. El Código estará en vigor en todas las propiedades poseídas o controladas por la Junta Escolar y en cualquier situación o momento en que los estudiantes estén bajo la supervisión oficial de empleados de la Junta Escolar, incluyendo, pero no limitado a: viajes y excursiones escolares, actividades extracurriculares, o mientras son transportados a esos lugares o de regreso a la escuela por buses escolares, choferes autorizados o cualquier otro método de transportación.

RESPONSABILIDADES DE LOS FAMILIARES

Al inscribir a un niño en una escuela pública en Suwannee County, Florida, cada padre / tutor se compromete a cumplir con las responsabilidades esenciales de los padres, incluyendo, pero no limitado a esta lista:

1. Los padres deben revisar el contenido del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee con su hijo.
2. Los padres deben asegurarse que su hijo viva dentro de la zona escolar asignada

3. Los padres deben velar por la asistencia diaria de sus hijos y reportar y explicar cualquier ausencia o tardanza a la escuela
4. Los padres deben proporcionar a sus hijos los recursos necesarios para completar todas las tareas y proyectos de la escuela.
5. Los padres deben ayudar a su hijo a ser ordenado, saludable, y limpio.
6. Los padres deben decir a las autoridades escolares cualquier problema o condición que afecte a su hijo o a otros niños de la escuela
7. Los padres deben asegurarse que su hijo (a) no traiga objetos inapropiados o de contrabando a la escuela
8. Los padres deben hablar de la boleta de calificaciones y asignaciones de trabajo con su hijo(a) y supervisar el progreso académico de él/ella en el sistema Focus (www.suwannee.k12.fl.us).
9. Los padres deben asegurarse que la escuela tenga al día su información demográfica y contacto en el Portal de Focus para los Padres
10. Los padres deben garantizar que la información de emergencia de salud de sus hijos esté actualizada y archivada en la escuela. El formulario de Consentimiento para Recibir Servicios de Salud debe ser completado electrónicamente en el Portal de Padres en Focus para participar en los servicios de salud incluyendo exámenes de salud.
11. Los padres deben tener constante comunicación con la escuela (por ejemplo, hablar con el maestro del niño, devolver los formularios requeridos, etc.)
12. Los padres deben asegurarse de que todos los materiales escolares (libros, computadoras) sean cuidados y bien usados.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

¡Convertirse en un adulto responsable empieza a ser un estudiante responsable! La siguiente información detalla la responsabilidad de los estudiantes:

1. Los estudiantes deben adherirse a las directrices establecidas en el manual de la escuela y en este Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee
2. Los estudiantes deben asistir a todas las clases diariamente y ser puntuales durante todos los días de clases del año escolar, y proveer a la escuela una explicación adecuada **por escrito** y la documentación apropiada para explicar una ausencia, y una pedir recuperar (o hacer) las asignaciones de trabajo de los maestros al regresar a la escuela y completarlos dentro un período de tiempo apropiado.
3. Los estudiantes deben venir a clase con todos los materiales necesarios y estar preparados para aprender
4. Los estudiantes deben tomar ventaja de las oportunidades de aprendizaje
5. Los estudiantes deben utilizar los servicios de orientación (consejería) para la mejoría educativa y personal
6. Los estudiantes deben mostrar respeto y consideración a todas las personas y bienes
7. Los estudiantes deben informar acerca de situaciones de riesgo o peligro a un adulto con autoridad
8. Los estudiantes deben reportar inmediatamente actividades ilegales a las autoridades correspondientes
9. Los estudiantes deben abstenerse de traer objetos inapropiados o de contrabando a la escuela
10. Los estudiantes deben cumplir con todas las reglas y regulaciones establecidas por la escuela, el maestro y conductor de autobús
11. Los estudiantes deben completar todos los trabajos en clase, tareas y proyectos / informes señalados por su maestro actual
12. Los estudiantes deben abstenerse de hacer declaraciones profanas o inflamatorias
13. Los estudiantes deben comportarse de manera segura y responsablemente
14. Los estudiantes deben vestirse en una manera ordenada, limpia, y bien arreglada
15. Los estudiantes deben asumir la responsabilidad de su propio trabajo y acciones, y compartir con sus padres o tutores legales sus calificaciones e informes de progreso recibidos en relación con su progreso en cada clase.
16. Los estudiantes deben cuidar y usar correctamente todos los materiales escolares (libros, computadoras)

Nota: Los estudiantes que reporten cualquiera de las actividades o información antes relacionadas a las autoridades competentes, pueden elegir mantener sus nombres en secreto y el Distrito se compromete a no divulgar el nombre del estudiante a cualquier otro estudiante.

SECCIÓN II: AVISO PUBLICO

ACCESO DE PADRES A LOS ESTUDIANTES Y A SUS ARCHIVOS

El padre que registra al estudiante y proporciona información y datos para registrarlo en la escuela, será considerado como el padre que controla y toma decisiones definitivas acerca del estudiante. Es responsabilidad de los padres el proporcionar a la escuela aquellos documentos que delinean los asuntos de custodia. Cuando los padres están divorciados o separados, ambos padres tienen pleno derecho a participar en las actividades escolares del hijo(a) y saber lo que está pasando en la escuela, a menos que haya un documento judicial que limite el acceso. Un padre que no reside en la misma casa puede tener acceso a los archivos del estudiante e información, a menos que exista una orden judicial que prohíba el acceso. Si un tribunal ha emitido una orden, entonces el padre del estudiante es responsable de proporcionar al director una copia certificada de la orden. Además, la escuela no va a resolver las disputas parentales con respecto a la asignación o reasignación de escuela y/o al acceso de registros. Los procedimientos normales de la escuela para recoger a los hijos, comer con un estudiante en la escuela, y participar en otras actividades escolares, son permitidos para ambos padres, a menos que exista un documento de la corte que prohíba el contacto o limite la potestad de uno de los padres. Las escuelas no tienen instalaciones adecuadas para dar cabida a las visitas de padres. Los padres pueden solicitar a las escuelas citas para estas visitas fuera de la escuela, y después de las horas escolares. [Estatutos de la Florida § 61.13 (2) (b) 3,]

CORTESIA PROFESIONAL

Los empleados del SCSD tratarán a los padres y a otros miembros del público, con respeto y recibirán lo mismo a cambio. El Distrito debe mantener las escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y evitar que personas no autorizadas entren en las escuelas u oficinas del distrito. Como consecuencia, esta política promueve el civismo, el respeto mutuo y la conducta ordenada entre los empleados del Distrito (Póliza del SCSB 2.18).

PROTOCOLO DE CRISIS

La prioridad del SCSD es proporcionar un ambiente seguro en el cual nuestros estudiantes puedan aprender. Se han tomado medidas para asegurar que nuestro personal y los estudiantes estén preparados en caso de una situación de crisis en una de nuestras escuelas. Un Plan de Manejo de Crisis global ha sido creado para guiar a nuestro personal a través de una amplia variedad de situaciones. Los simulacros de incendio, simulacros de tornado, y bloqueo de acceso a la escuela, se practican en cada escuela para garantizar que las rutinas y procedimientos de seguridad estén bien establecidos y conocidos por todos.

Padres – El SCSD requiere su cooperación con las autoridades escolares y del distrito durante una crisis de bloqueo:

1. Por favor, siga las directivas de la escuela y / o del distrito.
2. Consulte con los medios de comunicación locales para recibir noticias sobre el incidente.
3. Es posible que sea dirigido a un área fuera de la escuela para recibir la información más reciente sobre la crisis escolar.
4. Por favor NO llame a la escuela, porque las líneas telefónicas se necesitarán para comunicación de emergencia.
5. Por favor NO llame al teléfono celular de su hijo a fin de que las torres de celulares estén libres de interferencias en caso de emergencia.
6. Por favor, NO vaya a la escuela en una situación de bloqueo. Las carreteras estarán cerradas, las puertas estarán cerradas, y las escuelas estarán fuera de límite a nadie que no sea personal autorizado.

En conformidad con el Estatuto de la Florida 120.54, en caso de una emergencia, el Superintendente o la Junta Escolar puede promulgar normas complementarias que regulen la conducta del estudiante, que deberán respetarse tal como se prevé en este Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee.

INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

El Distrito pondrá a disposición, con previa solicitud, cierta información conocida como información de directorio sin el permiso previo de los padres o del estudiante elegible. El Distrito cobrará por las copias de la información del directorio designado según lo dispuesto en la ley estatal. Información de directorio significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se revelara. **La Junta designa como información del directorio de estudiantes: el nombre de un estudiante; fotografía; DIRECCIÓN; número de teléfono, si es un número listado; dirección de correo electrónico; Fecha y lugar de nacimiento; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; altura y peso, si es miembro de un equipo atlético; Fechas de asistencia; nivel de grado; Estado de inscripción; fecha de graduación o finalización del programa; reconocimientos recibidos; y la agencia o institución educativa más reciente a la que asistió.**

De acuerdo con la ley federal, el Distrito divulgará los nombres, las direcciones, las direcciones de correo electrónico asignadas por el Distrito (si están disponibles) y las listas de teléfonos de los estudiantes en los grados diez a doce (10-12) a un oficial de reclutamiento de cualquier rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o una institución de educación superior que solicite dicha información. Dichos datos no se divulgarán si el estudiante elegible o los padres del estudiante presentan una solicitud por escrito para no divulgar dicha información. El oficial de reclutamiento debe firmar un formulario que indique que cualquier información recibida por el oficial de reclutamiento se utilizará únicamente con el fin de informar a los estudiantes sobre el servicio militar y no se entregará a ninguna otra persona que no sean individuos dentro de los servicios de reclutamiento de las Fuerzas Armadas. El Superintendente está autorizado a cobrar tarifas de envío por proporcionar esta información a un oficial de reclutamiento. Un estudiante de escuela secundaria o el padre del estudiante puede solicitar que el nombre del estudiante, la dirección, la dirección de correo electrónico asignada por el distrito (si está disponible) y la lista de teléfonos no se divulguen sin el consentimiento de los padres.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de los EE. UU.

La FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de escuela secundaria. Los estudiantes a quienes se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles"

Los padres o los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante mantenidos por la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros a menos que, por razones como la gran distancia, sea imposible que los padres o estudiantes elegibles revisen los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.

Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar que una escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre o estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a incluir una declaración en el registro que establezca su punto de vista sobre la información impugnada. Por lo general, las escuelas deben tener un permiso por escrito de los padres o del estudiante elegible para divulgar cualquier información del registro educativo del estudiante. Sin embargo, FERPA permite que las escuelas divulguen esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):

- Funcionarios escolares con interés educativo legítimo;
- Otras escuelas a las que se está transfiriendo un estudiante;
- Funcionarios especificados para fines de auditoría o evaluación;
- Personas apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
- Organizaciones que realizan ciertos estudios para, o en nombre de la escuela;
- Organizaciones de acreditación;
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente;
- Funcionarios correspondientes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
- Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información del "directorio", como el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha y el lugar de nacimiento del estudiante, los honores y premios, y las fechas de asistencia. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y estudiantes elegibles sobre la información del directorio y permitirles a los padres y estudiantes elegibles una cantidad de tiempo razonable para solicitar que la escuela no divulgue la información del directorio de ellos. Las escuelas deben notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles sobre sus derechos bajo FERPA. Los medios reales de notificación (carta especial, inclusión en un boletín de la PTA, manual del estudiante o artículo de periódico) se dejan a discreción de cada escuela.

El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office (Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares)
Departamento de Educación de EE.UU.
600 Independence Avenue SW
Washington, DC 20202-4605

SEGURO (Accidente de Estudiantes)

El SCSD recomienda que los padres / tutores, que no cuentan con un seguro de accidentes para su hijo, compren un seguro de accidentes para los niños de Pre-K hasta el grado 12 en el caso de un incidente en cualquier propiedad del SCSD. Este seguro es para accidentes, no de salud. La información del seguro escolar está disponible llamando al 1-800-541-8256, o en el Internet en: <https://www.k12.specialmarkets.com>.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Suwannee no discrimina en base a raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad, en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a grupos juveniles autorizados.

Si usted desea presentar una queja alegando cualquier violación de esta póliza, notifique a:

Ronnie Gray, Coordinador de Equidad/Título I
Distrito Escolar del Condado Suwannee
1740 Ohio Avenue, South
Live Oak, FL 32064
Oficina: (386) 647-4644 Fax: (386) 364-2635

Elizabeth Johnston, Coordinadora de 504
Distrito Escolar del Condado Suwannee
1740 Ohio Avenue, South
Live Oak, FL 32064
Oficina: (386) 647-4631 Fax (386) 364-2635

NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El SCSD adhiere a una política de no discriminación en los programas y actividades educativas y de empleo y se esfuerza por ofrecer igualdad de oportunidades para todos, como es requerido por:

Americans with Disabilities Act (Ley de Americanos con Discapacidades) **Título II** – El SCSD prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en los programas y servicios de los gobiernos estatales y locales.

Child Find (Encuentro de Niños)- El Distrito tiene la obligación de identificar, localizar y evaluar a todos los niños con discapacidades.

Ley de Derechos Civiles de 1994, Título VII – El SCSD prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión u origen nacional.

Florida Civil Rights Act (Ley de Derechos Civiles de la Florida) **1992** – El SCSD asegura a todas las personas dentro del Estado, la no discriminación por razón de sexo, origen nacional, edad, discapacidad, embarazo o estado civil.

Florida Education Equity Act (Ley de Equidad en Educación de la Florida) - El SCSD prohíbe la discriminación por motivos de raza, discapacidad o estado civil, sexo, u origen nacional en contra de los estudiantes o empleados en cualquier programa o actividad educativa, o en cualquier condición de empleo o prácticas. El supervisor responsable del cumplimiento puede ser contactado al (386) 647-4644.

La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 - Prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad. Es la intención del Distrito, el identificar, evaluar y facilitar las correspondientes adaptaciones educativas para estos alumnos. Los estudiantes pueden ser catalogados como discapacitados dentro de estos parámetros a pesar de que no requieran servicios conforme al Acto de Individuos con Discapacidades (IDEA). Los estudiantes y los padres / tutores tienen derechos legales bajo la Sección 504. Una copia de los derechos de los padres / tutores que ofrece el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 está disponible en todas las escuelas del distrito y en la página de Internet de Servicios Estudiantiles. El Director de Servicios Estudiantiles es el coordinador de las actividades de la Sección 504 y se puede contactar al (386) 647-4638.

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 Esta legislación establece lo siguiente: Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo será excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal. El SCSD afirmó en 1975 que se encuentra en cumplimiento con los requisitos del Título IX y que no discrimina por razón de sexo en los programas educativos o en actividades que opera. Esta declaración de no discriminación se aplica a las prácticas de empleo del SCSD y a la admisión a los programas escolares. Una queja del Título IX es un reclamo de una persona que él o ella ha sido objeto de discriminación por razón de sexo en los programas o actividades operadas por el SCSD. Una persona que tiene una inquietud con respecto al Título IX debe dirigir su queja al Coordinador de Equidad el cual, o bien investigará la queja o se dirigirá al personal apropiado. Las quejas de acuerdo al Título IX deben ser dirigidas a:

Ronnie Gray, Coordinador de Equidad/Título IX
Distrito Escolar del Condado Suwannee
1740 Ohio Avenue, South
Live Oak, FL 32064
Oficina: (386) 647-4644 Fax: (386) 364-2635

Elizabeth Johnston, Coordinadora de 504
Distrito Escolar del Condado Suwannee
1740 Ohio Avenue, South
Live Oak, FL 32064
Oficina: (386) 647-4631 Fax (386) 364-2635

NOTIFICACIÓN DE RIESGO

Tenga en cuenta que jugar o practicar para jugar / participar en cualquier deporte puede ser peligroso por naturaleza, pues estos involucran muchos riesgos de LESIONES. Se entiende que los peligros y riesgos de jugar o practicar para jugar / participar en deportes Inter escolares puede resultar en una parálisis total o parcial, daño cerebral, lesión grave a prácticamente todos los huesos, coyunturas, ligamentos, músculos, tendones, y otros aspectos del sistema músculo-esquelético; daño grave a prácticamente todos los órganos internos; lesiones graves o menoscabo a otros aspectos del cuerpo, y puede afectar a la salud general y el bienestar. Entienda que los peligros y riesgos de jugar o practicar para jugar / participar en deportes Inter escolares puede resultar no sólo en lesiones graves, pero en un deterioro grave de la futura capacidad de ganarse la vida, para dedicarse a otros negocios, actividades sociales y recreativas, y en general, a disfrutar de la vida. Debido a los peligros de la participación en deportes Inter escolares, es importante seguir y obedecer las instrucciones de los entrenadores en cuanto a técnicas de juego, entrenamiento, y las reglas del equipo. La mejor inversión que cualquier padre puede hacer es invertir en la compra de un seguro escolar de accidentes.

En consideración a la autorización del SCSD a las pruebas para ser miembros de equipos deportivos de la escuela Media y Secundaria y participar en todas las actividades relacionadas con el equipo, incluyendo, pero no limitado a, practicar o jugar / participar en este deporte, los entrenadores, todos los empleados, agentes, representantes, y los voluntarios serán exentos de cualquiera y toda responsabilidad, de acusaciones legales, deudas, reclamaciones o demandas de cualquier clase y naturaleza que surja de, o en relación con la participación en cualquier actividad relacionada con los equipos de deportes Inter escolar de la escuela Media y Secundaria. Los términos de este documento servirán de exoneración y asunción del riesgo de herederos, estados, ejecutores, administradores, apoderados y todos los miembros de la familia.

ENMIENDAS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Las agencias locales de educación que reciben fondos del Departamento de Educación de EE.UU. están obligadas por la ley federal a cumplir con los requisitos para la recopilación y presentación de cierta información por medio de encuestas a los estudiantes, así como los requisitos para proteger la privacidad del estudiante. La información que debe ser reportada se refiere a las actitudes y comportamientos de los estudiantes en temas tales como seguridad escolar, consumo de drogas y la prevalencia de actitudes o comportamientos riesgosos, particularmente con respecto al abuso de alcohol y drogas. Además, estas encuestas también recopilan información sobre las prácticas generales de salud y la sexualidad humana. Esta información se recolecta mediante encuestas anónimas sobre una base de muestras, y ninguna información de identificación personal que se obtiene acerca de cualquier estudiante individual. El Distrito coopera con otras agencias tales como el Departamento de Salud de Florida en llevar a cabo estas encuestas.

Es la póliza del SCSD de notificar a los padres / tutores de encuestas futuras que revelan información sobre uno o más de los siguientes elementos:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre / tutor del estudiante
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante
- Comportamiento o actitudes sexuales
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminación, o degradante
- Evaluaciones críticas de otros individuos con quienes los encuestados tienen una relación familiar cercana
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas o análogas, tales como las de abogados, médicos y ministros
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o el padre / tutor del estudiante, y
- Ingresos (aparte de lo requerido por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa)

La Participación es Voluntaria - Ningún estudiante será obligado a participar en una encuesta si el padre o guardián, se opone a la participación. El consentimiento previo por escrito de los padres se obtendrá antes de que un estudiante menor de edad participe en una encuesta o estudio financiado por el Departamento de Educación de EE.UU., que incluye cualquiera de los temas anteriores. En todas las otras encuestas, los padres / tutores tendrán la oportunidad de excluir a sus hijos de la participación. La notificación a los padres / tutores se hará antes que los estudiantes tomen las encuestas.

El Derecho a Inspeccionar - Un padre / tutor / estudiante, tiene el derecho a inspeccionar cualquier parte de la encuesta antes que la encuesta sea administrada o distribuida a los estudiantes, si hace una solicitud en un plazo razonable de tiempo. Los padres / tutores tienen además el derecho de inspeccionar o revisar:

- Los arreglos que se harán para proteger la privacidad del estudiante
- Los instrumentos usados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquier mercadeo, ventas, u otros propósitos de distribución, y
- El material educativo usado como parte del currículo educativo

La Notificación a los Padres / Tutores - Los padres / tutores serán notificados de esta política anualmente, al inicio del año escolar, y dentro de un período razonable de tiempo si existe cualquier cambio en esta política. Tal notificación deberá incluir las fechas específicas o aproximadas durante el año escolar en el cual la encuesta será administrada.

LEY DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA 1997 – Leyes de Ofensores y Depredadores Sexuales
La información está disponible en cada escuela. Póngase en contacto con el director de su local.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DEL ESTUDIANTE

El SCSD investigará prontamente alegaciones de incidentes de acoso o discriminación y adoptará las medidas correctivas apropiadas. Cualquier estudiante que alega acoso o discriminación por parte de otro estudiante o por un empleado del SCSD deberá denunciar el acoso al director, asistente del director (s), consejero (s), o a los maestros. La presentación de una queja o reportar el acoso de buena fe, no afectará el estatus del estudiante, las actividades extracurriculares, el grado, o cualquier otra asignación. Sin embargo, el hacer una reclamación falsa de acoso o discriminación de mala fe es ilegal y estará sujeto dicho estudiante a la acción disciplinaria por diseminar falsa afirmación.

La queja de acoso o discriminación se hará por escrito, y se indicará el acto o los actos, indicando la fecha y mencionando los nombres de los testigos, y deberá ser firmada por el denunciante. El derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante, como del presunto acusado, se respetará, en consonancia con las obligaciones legales de la Junta Escolar y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y de tomar medidas correctivas al encontrar evidencias de mala conducta. Las represalias contra cualquier estudiante que haya denunciado el acoso o la discriminación están estrictamente prohibidas.

REGISTROS e INFORMES DE ESTUDIANTES--DERECHOS DE PRIVACIDAD---NOTIFICACIÓN

De acuerdo con los Estatutos de la Florida § 1002.22, los estudiantes y sus padres / tutores tendrán derecho de acceso, derechos de impugnación y derechos de privacidad con respecto a los expedientes estudiantiles e informes. Cada estudiante tendrá derecho a la privacidad con respecto a sus expedientes educativos. La información personalmente identificable contenida en los registros e informes es confidencial. Estos registros e informes no pueden ser divulgados sin el consentimiento escrito de los padres / tutores /estudiante a menos que el propósito de la divulgación de dicha información es consistente con los Estatutos de la Florida § 1002.22 (3) (d). Tal divulgación de información sin el consentimiento puede ser por cualquier razón consistente con la de Estatutos de la Florida § 1002.22 (3) (d), incluyendo, pero no limitado a, fines compatibles con los acuerdos Inter locales con otras agencias.

CITACIONES LEGALES PARA EXAMINAR EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La ley federal y estatal requiere que los oficiales de la escuela cumplan con las órdenes judiciales y citaciones de un tribunal de jurisdicción competente para mostrar prontamente los expedientes estudiantiles. Si la información se revela en respuesta a una orden judicial o citación, se le notificará, excepto cuando la ley prohíba dicha notificación. Si los padres / tutores objetan la divulgación de estos registros, deben expresar su objeción a la citación dentro del plazo de tiempo determinado y obtener un orden de protección dentro del plazo de tiempo por parte de un tribunal de jurisdicción competente.

SUPERVISIÓN DE ESTUDIANTES ANTES Y DESPUÉS DE CLASES Y OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES

El SCSD no es responsable de la supervisión de los estudiantes en la escuela hasta 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar regular o un evento programado, o más allá de 30 minutos después del horario regular de clases o evento programado. Por favor refiérase a los horarios de la escuela y así se encargará de la supervisión de su hijo en consecuencia. [Estatutos de la Florida § 1003.31,]

SECCIÓN III: REGLAS QUE RIGEN LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Cada escuela secundaria dentro del SCSD es miembro de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Florida (FHSAA). Como tal, todas las determinaciones de elegibilidad se realizan en base a las reglas, políticas y procedimientos establecidos y regidos por la FHSAA. Todas las determinaciones se harán a nivel escolar por el director y/o su designado. La participación en actividades extra curriculares es un privilegio. Para más detalles, consulte el Manual de la FHSAA y los Estatutos de la Florida. [1006,15]

A. El estudiante que no está suspendido de actividades extracurriculares, o suspendido o expulsado de la escuela, de acuerdo con los poderes de suspensión o expulsión de la junta escolar del distrito previstas en la ley, incluyendo ss. §§ 1006.07, 1006.08, 1006.09, es elegible para participar en actividades intramurales o Inter escolares extracurriculares.

B. Un estudiante no puede participar en un deporte si él/ella participó en ese mismo deporte en otra escuela durante ese año escolar, a menos que el estudiante cumpla con los criterios del § 1006.15 (3) (h).

C. La elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier actividad intramural o Inter escolar extracurricular no puede verse afectada por una supuesta violación de reclutamiento hasta la disposición final de la alegación en conformidad con § 1006.20 (2) (b).

1. Asistencia - Los estudiantes deben estar presentes durante todo el día, en la escuela, con el fin de participar en actividades extracurriculares o actividades después de clases.

2. Alcohol / Drogas - actos prohibidos incluyen: a) poseer o consumir alcohol, b) Manejar un vehículo de motor bajo la influencia del alcohol, c) Falsificar la edad con el propósito de comprar, poseer o consumir alcohol, d) Intoxicaciones Públicas, y / o e) Violaciones de las reglas del equipo adicionales en relación con el consumo de alcohol. Otros actos prohibidos incluyen: a) La posesión o el uso de sustancias ilegales, como lo define la ley, b) Posesión o uso de sustancias controladas como lo define la ley, c) Distribución, venta, o posesión con la intención de distribuir sustancias ilegales o controladas, como se define por la ley d) El uso de productos de tabaco por un estudiante-atleta durante la práctica, competencia, u otras funciones del equipo. Un estudiante que se encuentre en violación de las reglas de alcohol / drogas puede ser suspendido y / o expulsado de actividades extracurriculares después de clases.

3. Académica - 2.0 GPA se requiere para la elegibilidad académica. Un estudiante de escuela media / secundaria debe tener un promedio de 2.0, o el equivalente a un promedio de 2.0 basado en una escala de 4.0, al final de cada semestre. Un estudiante de secundaria debe tener un promedio acumulado de 2.0 puntos en una escala ponderada de 4.0 o su equivalente, al término de cada semestre para ser elegibles académicamente durante el próximo semestre (s. 1006.15 (3) (a) 1, Estatutos de la Florida).

4. Disciplina escolar - estudiantes que han sido suspendidos fuera de la escuela por razones disciplinarias no serán elegibles para participar en actividades extracurriculares después de clases durante el tiempo el tiempo de disciplina. Toda otra disciplina escolar que se refiere a la elegibilidad de participación del estudiante-atleta será a discreción del director o su designado.

5. La intimidación - ver Código de Disciplina y Conducta del Estudiante (página 10).

6. Espíritu deportivo - La cortesía deportiva se definirá de acuerdo con las normas de la FHSAA. En general, un deportista es aquel que puede tener una pérdida o derrota sin queja, una victoria sin burla, y que trata a sus oponentes con equidad, generosidad y cortesía. La deportividad es el respeto propio, a compañeros de equipo, entrenadores, oficiales, adversarios, y a la propiedad. La deportividad también requiere mantener el autocontrol, y se niega a ser estimulado al conflicto físico que no sea requerido para la correcta ejecución de este deporte. Todos los estudiantes-atletas están obligados a representarse a sí mismos, el equipo, el departamento de Deportes, la escuela, sus familias y sus comunidades, con el más alto nivel de deportividad. Un estudiante que se encuentre en violación de las reglas de la deportividad puede ser suspendido y / o expulsado de actividades extracurriculares después de clases.

7. Normas de vestir - Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse y arreglarse de una manera que sea consistente con el código de disciplina y conducta del estudiante. El director o su designado tendrán la autoridad final para determinar si la ropa de un estudiante cumple con el código de vestimenta. El director o su designado pueden prohibir el uso de ropa o artículos considerados inapropiados durante los eventos patrocinados por la escuela, incluyendo actividades extracurriculares.

8. Límite de cuatro años de Elegibilidad - Un estudiante se limita a cuatro años escolares consecutivos de elegibilidad a partir del año escolar en que él / ella comenzó noveno grado por primera vez. Esto no implica que el estudiante tenga cuatro años de participación. Después de cuatro años consecutivos, el estudiante es inelegible con carácter permanente.

9. Límite de edad - Un estudiante puede participar en el nivel de secundaria hasta el día en que él / ella llegue a la edad de 19 años o después de septiembre 1. El estudiante se convierte en inelegible con carácter permanente a nivel de la escuela secundaria en el día que él / ella llega a 19 años. Comenzando con los estudiantes que ingresan al 9º grado en 2014-2015 y, posteriormente, un estudiante que llega a la edad de 19 años a partir del 1 de septiembre y que no ha superado su límite de cuatro años de elegibilidad, podrá participar en actividades deportivas durante ese año escolar.

10. Evaluación Física (Formulario EL2) - Un estudiante debe tener una evaluación física cada año y ser clasificado como físicamente apto para participar en programas atléticos. Una evaluación física será válida por un período de un año de la firma del doctor. El estudiante no está autorizado a participar en actividades de atletismo hasta que el formulario de evaluación física totalmente ejecutado, sea archivado en la escuela [§1002.20 (17) (b), Estatutos de la Florida].

Cualquier estudiante que desee participar en atletismo en la escuela intermedia y/o secundaria debe completar un Informe Cardiológico obligatorio: Electrocardiograma (ECG) como parte del paquete atlético del estudiante y debe:

a. Tener un electrocardiograma (ECG) obligatorio antes de participar en su primer deporte atlético en la escuela intermedia y nuevamente antes de participar en su primer deporte atlético en la escuela secundaria; o

b. Los padres/estudiantes que rechacen el electrocardiograma (ECG) obligatorio no podrán participar en ningún programa deportivo.

11. Consentimiento y Certificado de Liberación de Responsabilidad (Formulario EL3) - Un estudiante debe contar con el consentimiento de su padre / madre (s) o tutor legal (s) para participar en programas de atletismo. El estudiante y su padre / madre (s) o tutor legal (s) también deben excusar a la FHSAA, sus escuelas y jueces de competencia, de toda responsabilidad por cualquier daño o reclamación que pueda derivarse de la participación del estudiante en actividades deportivas. Este consentimiento y liberación de responsabilidad se deben proporcionar por escrito en un formulario preparado por el FHSAA para tal fin. El formulario debe ser firmado por el estudiante y su padre / madre (s) o tutor legal (s). El estudiante no puede ser autorizado a participar en cualquier actividad relacionada a programas deportivos hasta que el formulario de consentimiento plenamente ejecutado se encuentre archivado en la escuela

D. Transferencias:

1. Transferir antes de una Temporada Deportiva – Los estudiantes que comienzan a asistir a una nueva escuela en o antes de la fecha de inicio de la temporada deportiva, según lo establecido en el Calendario FHSAA, y que reúna todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA y, (a) La transferencia fue aprobada de acuerdo a las políticas de la junta escolar del distrito en el caso de una transferencia a una escuela pública o de conformidad con las normas de la escuela privada en el caso de una transferencia a una escuela privada; y (b) un formulario para ser suministrada por la Asociación (Formulario EL6 - Aviso de Transferencia) se ha presentado a la asociación.

2. Movida (mudanza) Plena y Completa - El estudiante se mueve (muda) a una nueva dirección debido a un movimiento total y completo por el alumno y las personas con las que él / ella ha estado viviendo durante al menos un año, lo que hace que sea necesario que el estudiante asista a una diferente escuela y el estudiante debe además cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA. Un estudiante y sus padres no pueden ocupar una residencia en más de una dirección, y sólo la residencia actual del estudiante puede ser utilizada para propósitos de elegibilidad.

3. Reubicación Necesaria a la Residencia de Otro Individuo - Las transferencias de estudiantes porque él / ella tiene que vivir en la residencia de otra persona, lo que hace que sea necesario que el estudiante asista a una escuela diferente y el estudiante además cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA. Esta excepción se aplica únicamente a las siguientes situaciones específicas: (a) Una de las personas con las que el estudiante vive ha muerto; o (b) Una de las personas con las que el estudiante vive está presa o colocada por orden judicial a una institución mental; o (c) El estudiante se coloca bajo la custodia del tribunal o del estado y se coloca en un hogar de huérfanos por un tribunal de jurisdicción legal. En este caso, una copia certificada de la orden judicial, una copia de la petición sobre la que se basó la orden, y otras pruebas que el tribunal tenía en cuenta para la emisión de la orden debe ser proporcionada a la Oficina de la FHSAA. La tutela permanente debe ser designada legalmente por un tribunal de jurisdicción competente.

4. Movida a una Nueva Residencia por Matrimonio - El estudiante se casa y de inmediato se mueve a una nueva residencia con su esposo / a lo que hace que sea necesario que el estudiante asista a una escuela diferente y el estudiante además cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA.

5. Reasignación por la Junta Escolar del Distrito - El estudiante es reasignado durante el año escolar a una escuela diferente por la junta escolar del distrito, siempre que la reasignación no es por razones deportivas o disciplinarias, y no es solicitada por el estudiante o su / sus padres, y el estudiante además cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA. En este caso, el estudiante puede participar en la competencia atlética en la escuela pública donde él / ella ha sido asignado, o en una escuela privada a la que él / ella decide asistir.

6. Las Transferencias de Escuelas dentro de los Primeros Veinte días – El estudiante cambia de escuela dentro de los primeros veinte (20) días del año escolar, y reúne todos los otros requisitos de la FHSAA y: (a) El estudiante no ha realizado actividades atléticas en ambas escuelas antes de la transferencia; y (b) El estudiante no ha sido reclutado; y (c) El estudiante no se transfiere en su totalidad o en parte, por razones de atletismo; y (d) El estudiante no se transfiere por razones disciplinarias; y (e) El director de la nueva escuela que recibe al estudiante se comunicará con la escuela anterior que lo envía y verificará con el director de la escuela anterior que el estudiante no ha participado en actividades de atletismo antes de la transferencia, y el estudiante no se transfiere por causas disciplinarias.

REGLAS DE ASISTENCIA

La experiencia en el aula tiene un valor único y no se puede duplicar con el trabajo de recuperación. El propósito de esta póliza de asistencia es fomentar la responsabilidad y la confiabilidad por parte de los estudiantes del Distrito para asistir a todas las clases. Los estudiantes reconocerán un mayor énfasis en la asistencia a la escuela porque el crédito en sus clases dependerá de su presencia.

El Superintendente Escolar del Distrito es responsable de hacer cumplir la asistencia escolar de todos los estudiantes sujetos a la edad de escolarización obligatoria en el distrito escolar y de respaldar el cumplimiento de la ley de la asistencia escolar por parte de las agencias policiales locales. La responsabilidad incluye recomendar políticas y procedimientos a la Junta Escolar del Distrito que requieren que las escuelas públicas respondan de manera rápida a cada ausencia injustificada, y cada ausencia por la cual se desconoce el motivo, de los estudiantes matriculados en las escuelas.

Los padres / tutores son responsables de la asistencia de sus niños en la edad escolar obligatoria (de 6 a 16 años de edad) a menos que el niño presente una declaración formal de su intención de terminar la inscripción escolar con la Junta Escolar a, o después de los 16 años. La declaración debe reconocer que terminar la inscripción de la escuela probablemente reducirá el potencial de ingresos del estudiante y debe ser firmado por el estudiante y el padre / tutor del estudiante. Los padres / tutores que se nieguen a tener un hijo en la escuela son culpables de cometer un delito menor, castigado según lo dispuesto por la ley [§ 1003.21 de los Estatutos de la Florida]. Los estudiantes, mayores de 18 años, tendrán todos los derechos acordados a sus registros, a menos que dependan de sus padres / tutores según se define en el Código de Rentas Internas. Se requiere que los estudiantes de 18 años de edad en programas educativos K-12 cumplan con las pólizas de asistencia y disciplina del SCSD.

Asistencia – Los estudiantes deben asistir todo el día a la escuela para poder participar en actividades extra curriculares después de la escuela.

Ausencias - La ausencia es la falta de asistencia de un estudiante a la escuela o a una actividad educativa aprobada / excursión o programa en los días en que la escuela está en sesión. La ausencia ocurre cuando un estudiante no está presente físicamente en la escuela o no participa en una actividad escolar aprobada como se define en la ley de la escuela obligatoria. Aunque los viajes académicos patrocinados por la escuela no se consideran ausencias, se requiere que los estudiantes repongan el trabajo de clase perdido al regresar a la escuela.

Las ausencias justificadas pueden incluir:

- Enfermedad o lesión del estudiante, según lo documentado por un profesional de salud.
- Enfermedad o lesión de la familia inmediata del estudiante creando una condición insuperable de ausencia según lo documentado por un profesional de salud
- La muerte de un miembro de la familia inmediata del estudiante
- Citas documentadas con profesionales de la salud
- La aprobación de la administración estará basada en pedidos o justificación por escrito dirigidas al director o designado
- Fiestas religiosas reconocidas
- Acciones judiciales y citaciones documentadas
- Terapias prescritas y administradas por personal licenciado y certificado

La aprobación para ausencias justificadas aparte de las anteriormente señaladas, debe tener aprobación previa por escrito de un administrador. El estudiante debe hacer arreglos para reponer el trabajo antes de la ausencia. Las ausencias excesivas y la situación académica pueden ser factores en la decisión de justificar o no justificar la ausencia.

Los estudiantes no podrán competir en actividades extra curriculares si tienen ausencias injustificadas repetidas

Ausencias injustificadas: Una ausencia sin excusa tiene lugar cada vez que un estudiante no está en la escuela por razones desconocidas o no reconocidas por la ley. En la tercera ausencia injustificada dentro de los 30 días escolares anteriores, se enviará una carta al padre / tutor informándole acerca de la ley de asistencia escolar obligatoria y su obligación legal de cumplir con la ley.

Ausencias Excesivas o Truhanería – Un estudiante es considerado Truhan o ausente excesivo cuando ha tenido al menos 5 ausencias injustificadas, dentro de un mes o 10 ausencias injustificadas, en un período de 90 días del calendario escolar. El estudiante exhibe un patrón de inasistencia (truhanería) y esto puede ser considerado excesivo. Los estudiantes truhanes o ausentes excesivos perderán sus derechos de asistir a las celebraciones de “Grad Bash,” “Prom,” excursiones u otras actividades extracurriculares. El estudiante puede ser referido al equipo de apoyo de niños de la escuela para determinar si hay costumbres de ausentismo escolar que se están desarrollando. Si se determina que este es el caso, independientemente de si las ausencias son justificadas o no, una reunión con el padre / tutor será programada para identificar posibles soluciones. Si las ausencias continúan siendo motivo de preocupación, a pesar de los intentos de intervención, la escuela puede hacer una recomendación para la presentación de una petición de ausentismo. [Estatutos de la Florida § § 1003.26 y 984.141,]

Ausentismo Habitual (Truhan)- Un ausente es definido por la ley como un estudiante que tiene 15 ausencias sin excusa dentro de 90 días del calendario escolar, con o sin el conocimiento o consentimiento del padre. [§ 1003.01 Estatutos de la Florida].

Tardanzas acumuladas y salidas tempranas se consideran ausencias injustificadas. En la escuela secundaria o en una escuela combinada de 6 a 12 grado, seis (6) tardanzas injustificadas, períodos perdidos o salidas anticipadas equivalen a una ausencia injustificada con el propósito de definir un ausente habitual. Cuatro tardanzas o salidas tempranas serán igual a una ausencia sin excusa con el fin de definir un ausente. En el nivel de la escuela primaria, cuatro tardanzas injustificadas o salidas tempranas equivaldrán a una ausencia injustificada con el propósito de definir un ausente habitual. A nivel de escuela intermedia, seis tardanzas injustificadas o salidas tempranas equivaldrán a una ausencia injustificada con el propósito de definir un ausente habitual. Las acciones legales, incluyendo posibles cargos criminales, serán seguidos cuando el padre / tutor ignora los requisitos de asistencia escolar. El superintendente debe proporcionar al Departamento de Vehículos de Motor (DHMV) el nombre y edad de un ausente habitual, de 14-18 años de edad. El DHMV no puede emitir una licencia de conducir o licencia de aprendiz para un ausente y suspenderá cualquier licencia emitida previamente de cualquier ausente. [Capítulo 322, Estatutos de la Florida] Las familias que reciben asistencia pública para un estudiante a través de programas del Estado de Florida (WAGES) pueden perder la ayuda si el estudiante está ausente.

Firma del registro de salida autorizada: Los estudiantes no pueden salir de la escuela sin la presencia de un adulto que está autorizado para remover al estudiante en el Portal de Padres en Focus. Se requiere una identificación con foto del adulto indicado en el Formulario de contacto anual del estudiante que solicita la salida del estudiante bajo su custodia. Los estudiantes que conducen a la escuela en BHS y SHS no pueden salir de la escuela antes del final del día escolar por una **llamada por teléfono** de un padre, tutor u otra persona sin la autorización del director / designado en situaciones de emergencia que justifica salir de la escuela sin la presencia de un padre, tutor u otra persona autorizada. El director es la autoridad final para determinar si un alumno tiene permiso para abandonar la escuela en ausencia del padre.

Notas de los padres: Cuando un alumno en edad obligatoria de asistir a la escuela está ausente sin el permiso de la persona a cargo de la escuela, del padre / tutor del alumno informará y explicará por escrito la causa de dicha ausencia o tardanza al personal escolar correspondiente. Esta nota se debe proporcionar a la escuela dentro de los tres días posteriores al regreso del alumno a la escuela. El director o la persona designada tienen la autoridad, dentro de los lineamientos de la ley, para determinar si una ausencia es justificada o injustificada.

Recuperación de Trabajo: Los padres y estudiantes con ausencias son responsables de hacer arreglos con el maestro para recuperar el trabajo y las tareas perdidas durante su ausencia. A los estudiantes con ausencias justificadas se les permitirá recuperar el trabajo para recibir crédito completo. Los estudiantes con ausencias injustificadas podrán recuperar el trabajo con un máximo de 70% de crédito. Todo el trabajo perdido debe realizarse dentro de un período de tiempo razonable después del regreso a la escuela (dos días por cada día que falte) con las siguientes excepciones:

- Los exámenes o exámenes asignados antes de la ausencia se tomarán el día que el estudiante regrese a la escuela,
- El trabajo asignado antes de la ausencia se tomará el día que el estudiante regrese a la escuela,
- Las asignaciones y proyectos a largo plazo deben entregarse el día que el alumno regrese a la escuela,
- Los estudiantes que ingresan o salen el día en que se debe entregar una tarea a largo plazo deben entregarla antes de que finalice el día escolar para ser aceptada a tiempo, o
- El maestro extiende la fecha de vencimiento

El incumplimiento de los requisitos puede afectar negativamente la posición académica.

Tardanzas: Las tardanzas pueden reconocerse y calcularse en casos de ausentismo escolar. Para los fines de ausentismo escolar y documentación para la acción judicial, 6 (seis) tardanzas injustificadas a la escuela o seis (6) salidas tempranas de la escuela equivalen a una ausencia injustificada en la escuela secundaria o escuela combinada. Cuatro (4) tardanzas injustificadas a la escuela o cuatro (4) salidas tempranas de la escuela equivalen a una ausencia injustificada en el nivel primario. Seis (6) tardanzas injustificadas a la escuela o seis (6) salidas tempranas de la escuela equivalen a una ausencia injustificada en la escuela media, este número está determinado por el número de períodos en la escuela. Las tardanzas son perjudiciales para el entorno de aprendizaje y tienen un impacto negativo en el rendimiento de los alumnos. Un estudiante llega tarde cuando llegan a la escuela o clase después de que suena la campana de inicio sin una excusa aprobada. Salir de la escuela temprano antes del final de la jornada escolar también se incluye en esta categoría. Para los estudiantes de K-8, los padres deben acompañar al estudiante a la oficina cuando lleguen tarde. Para las escuelas secundarias y escuelas combinadas 6-12, el estudiante debe informar al empleado de asistencia.

Estudiantes de la Escuela en el Hogar: A los estudiantes de la escuela en el hogar con problemas de asistencia previa se les pedirá que envíen la documentación requerida con respecto a la participación educativa en el plan de estudios de la escuela en el hogar presentando la documentación requerida al Coordinador de la Escuela en el Hogar. El incumplimiento de los requisitos de asistencia demostrado por la falta de progreso académico, puede dar lugar a que se le ordene al alumno a regresar a la escuela de origen.

ABUSO Y OTRAS FORMAS DE AGRESIÓN

El SCSD se compromete a proporcionar un ambiente educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todos sus estudiantes. El SCSD fomenta la promoción de las relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad escolar. El comportamiento agresivo, el hostigamiento, el acoso y actos similares hacia un estudiante, ya sea por otros estudiantes, empleados de la escuela, o terceras personas está estrictamente prohibido y no será tolerado. Esta prohibición incluye los abusos físicos, verbales (orales o escritos), transmitidos por vía electrónica (Internet u otra tecnología), y el abuso psicológico. El SCSD no tolerará ningún gesto, comentarios, amenazas o acciones que causen o amenacen causar un daño corporal o degradación personal. Esta política se aplica a todas las actividades del Distrito, incluyendo actividades en la propiedad escolar o en ruta hacia, o desde las actividades patrocinadas por la escuela y en las que se realizan fuera de la escuela, si el estudiante o empleado participa en cualquier actividad patrocinada o aprobada por la escuela, tales como excursiones o eventos atléticos donde los estudiantes están bajo el control de la escuela, o cuando un empleado está involucrado en el negocio de la escuela. "Bullying" (abuso), incluyendo el acoso cibernético, se define como infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes y puede implicar: Burlas; exclusión social; amenazas; intimidación; acecho; violencia física; robo; acoso sexual, religioso o racial; humillación pública o privada; y / o destrucción de la propiedad [§ 1006.147, Estatutos de Florida] [Política de SCSD No. 5.101]

Cada director escolar tendrá la autoridad para implementar y monitorear la póliza del SCSD en contra del abuso

Un estudiante matriculado en una escuela pública de Florida desde jardín de infantes hasta el grado 12 que ha sido objeto de un incidente de agresión; acoso; novatada; abuso; secuestro; Agresión física; robo; delitos sexuales, acoso, agresión o amenaza de agresión; amenaza o intimidación; o peleas en la escuela, tiene la oportunidad de transferirse a otra escuela pública con capacidad o inscribirse en una escuela privada aprobada bajo la Beca Hope. Los incidentes informados a la ley pueden ser investigados a nivel del Distrito, sin embargo, no es necesario que el Distrito lo justifique para ofrecer una transferencia a otra escuela pública con capacidad o la habilidad para que el estudiante se traslade a una escuela privada elegible con una beca. El personal del Distrito Escolar de Florida tiene la responsabilidad de notificar a las familias sobre el Programa de Becas Hope. Para obtener más detalles sobre la beca, visite Step Up for Students en <https://www.stepupforstudents.org>, la organización de financiamiento de becas que administra este programa.

REGLAS DE CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

El autobús es una extensión de la escuela. Por lo tanto, los estudiantes deben adherirse a todas las reglas de conducta, incluyendo las instrucciones de medicamentos, mientras viajan en un autobús escolar del SCSD. Sólo a un estudiante que está matriculado como estudiante actual y cuyo nombre aparece en la tarjeta de inscripción del conductor del autobús para ser transportado en el autobús, se le permitirá ir en un autobús mientras éste funciona en una ruta de autobús escolar normal, excepto a solicitud por escrito del padre / tutor de un estudiante y con la aprobación por escrito del Director de Transporte. Esta autorización sólo podrá concederse cuando el bienestar del estudiante esté involucrado debido a una situación de emergencia en el hogar. Cuando una condición de emergencia sea superior a cinco días, aprobación por parte del oficial designado del Superintendente se exigirá. La autorización **no se concede** para: visita del estudiante 1), a menos que esté debidamente autorizado, y 2) para un estudiante que necesite transporte a su lugar habitual de trabajo. Los estudiantes que asisten a una escuela en una zona lejos del transporte escolar normal deben proporcionar su propio transporte.

La sección 1006.10 (1-7) de los Estatutos de la Florida, ofrece a los conductores de autobuses escolares la facultad de supervisar y controlar el comportamiento de los estudiantes en cualquier momento en que se transportan hacia y desde la escuela, o a funciones de la escuela financiada con fondos públicos.

Los alumnos transportados en un autobús escolar deben cumplir con las reglas:

1. Los estudiantes deben subir o bajar en su parada regular designada y en la escuela a la cual el estudiante asiste a menos que por escrito del padre / tutor, permiso sea proporcionado al administrador de la escuela temprano en el día para tener tiempo para su verificación.
2. Los estudiantes deben usar la barandilla al entrar y salir del autobús. Tenga cuidado de que las correas sueltas o los cordones de las prendas o mochilas no queden atrapados en la barandilla.
3. **Los estudiantes deben ocupar el asiento asignado por el conductor y se abstenerse de moverse mientras el autobús esté en movimiento. Los cinturones de seguridad deben estar correctamente fijados al tomar el asiento asignado y deben usarlo en todo momento si el autobús está equipado con cinturones de seguridad. Los estudiantes que no usen los cinturones de seguridad serán disciplinados.**
4. Los estudiantes deben esperar hasta que el autobús se haya detenido por completo antes de entrar o salir por la puerta delantera del autobús. Los estudiantes deberán formar una línea con el fin de garantizar la seguridad al subir o bajar del autobús.
5. Los estudiantes deben estar en la parada del autobús por lo menos 5 minutos antes de, pero no más de 15 minutos antes de la llegada del autobús. Siga las normas de conducta apropiadas mientras espera el autobús. Los estudiantes deben permanecer por lo menos a 12 pies de la carretera y fuera de la propiedad privada.

6. Si es necesario que un estudiante cruce una carretera para subir a un autobús, el estudiante debe esperar a que llegue el autobús y el conductor despliegue el brazo de parada y luces rojas intermitentes. El estudiante debe hacer contacto visual con el conductor, mirando a la señal de cruce aprobada por el Departamento de Educación (DOE). El estudiante debe mirar al tráfico de derecha e izquierda y cruzar 12 pies en frente del autobús.
 7. Si es necesario que un estudiante cruce una carretera después de la descarga de un autobús, el estudiante debe estar en el lado del autobús a la vista y al oído del conductor. El estudiante debe hacer contacto visual con el conductor, observando la señal de cruce adoptada por el Departamento de Educación (DOE). El estudiante debe mirar a la derecha e izquierda para ver el tráfico y cruzar 12 pies en frente del autobús.
 8. Los estudiantes deben obedecer al conductor, monitor y voluntarios en todo momento y seguir las normas de conducta en el autobús escolar. Informar prontamente al director cuando lo indique el conductor. Infracciones en el autobús pueden resultar en una suspensión fuera de la escuela.
 9. Los estudiantes deben mantener todas las partes del cuerpo y sus pertenencias dentro de las ventanas del autobús.
 10. Los estudiantes deben abstenerse de tirar basura, lanzar o impulsar objetos dentro del autobús.
 11. Los estudiantes no deben lanzar objetos fuera de las ventanas del autobús. (El comportamiento que viole esta regla / expectativa puede ser clasificado como un delito grave. El estudiante y el padre / tutor serán responsables de los daños que resulten de tal acto.)
 12. Los estudiantes deben evitar el mutilar o destruir un autobús escolar. La restitución se requerirá por todos los daños sufridos en el bus.
 13. Los estudiantes deben seguir los procedimientos de evacuación de emergencia cuando sea necesario.
 14. Los estudiantes deben observar las reglas de conducta del salón en todo momento (excepto para la conversación ordinaria). El silencio en el autobús prevalecerá mientras el autobús se detenga en los cruces de ferrocarril o durante la descarga de estudiantes. Cuando el autobús esté en movimiento, hable con el conductor solo si es necesario y calle cuando el conductor encienda las luces del techo, levante la mano, etc. Una de estas señales se utilizará en los cruces de ferrocarril.
 15. El uso de lenguaje profano o digno de censura, o la participación en cualquier mala conducta está prohibido. No habrá empujones, peleas, o cualquier otro tipo de mala conducta en ningún momento.
 16. La posesión de objetos afilados / peligrosos, o cualquier tipo de armas en el autobús está prohibido.
 17. Los estudiantes no deben traer ningún animal, envases de vidrio, patinetas, comida o bebidas en el autobús.
 18. Los estudiantes no deben usar, ni poseer **ningún** producto de tabaco y/o que produzcan o contengan nicotina (fumar, mastigar, o remojar) u otras sustancias que alteran el estado de ánimo, mientras que estén en el autobús.
 19. Los estudiantes no deben traer objetos voluminosos o inapropiados en el transporte escolar. Esto incluye, pero no está limitado a, instrumentos musicales, equipos deportivos, etc., que no caben encima de los muslos del estudiante. No traiga objetos que puedan bloquear los pasillos o salidas de emergencia.
 20. Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares mientras viajan en los autobuses escolares a la escuela. Los teléfonos celulares pueden ser utilizados al regreso de una excursión o una actividad extracurricular fuera del horario regular de clases. El profesor / entrenador y el conductor del autobús de manera conjunta dan permiso para que los estudiantes llamen a los padres para dar un tiempo estimado de llegada.
 21. Cualquier estudiante que haya orinado o defecado deliberada y/o intencionalmente en cualquier medio de transporte proporcionado por la escuela estará sujeto a medidas disciplinarias.
 22. Los estudiantes no deben usar perfumes o fragancias de manera excesiva en el bus. Los estudiantes que sean hallados rociando perfumes de manera excesiva, intencional o a propósito en el bus recibirán consecuencias disciplinarias.
- Nota:** Los autobuses del SCSD están equipados con cámaras de video / audio con fines de seguridad. Los estudiantes están siendo grabados durante el viaje. Estas cintas se pueden utilizar para determinar violaciones del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Sólo el personal autorizado de la escuela puede ver un vídeo / audio grabación del bus, cuando surja la necesidad, debido a la protección de la privacidad de otros estudiantes.

Todos los incidentes de autobús que requieren intervención potencial de la disciplina se referirán a la administración de la escuela para la determinación de las consecuencias apropiadas.

Procedimientos para estudiantes con discapacidades se describen en la subsección de ESE: Las suspensiones y expulsiones.

SUSPENSION/EXPULSION DE LOS BUSES

Cuando un estudiante es suspendido o expulsado del autobús, no se permite el uso de cualquier autobús escolar del SCSD para actividades extracurriculares o excursiones durante el plazo de suspensión o expulsión. A discreción del director, un estudiante con una infracción de Nivel I o Nivel II puede ser permitido tomar el autobús para las actividades extracurriculares sólo para los viajes que son de naturaleza académica.

Cualquier estudiante que utilice el transporte de la Junta Escolar debe cumplir las normas de seguridad y comportamiento necesarios para el funcionamiento del sistema. Los pasajeros del autobús deben seguir las reglas del Código de Disciplina y Conducta del Estudiante. Infracciones graves o repetidas de estas normas pueden provocar que el estudiante pierda el privilegio de viajar en el autobús. Es la responsabilidad del padre/tutor asegurarse que el estudiante siga las reglas o proveer su propio transporte para el estudiante. La suspensión de un autobús escolar no afecta a los requisitos de las leyes y reglas de asistencia. Delitos de Nivel III o Nivel IV pueden resultar en una suspensión fuera de la escuela y/o expulsión. Delitos de Nivel I y Nivel II puede resultar en la expulsión de la escuela. Por ley, sanciones penales pueden ser impuestas. Ver Consecuencias obligatorias para Violaciones de autobuses. [§§1001.42, 1003.26, 1006.10 y 1006.21 de los Estatutos de la Florida]

Los padres / tutores son responsables de sus hijos en la parada del autobús. Sin embargo, las autoridades escolares pueden disciplinar la mala conducta de los estudiantes en una parada de autobús. Los conductores pueden emitir referidos de bus en función del comportamiento que observan en las paradas de autobús y los administradores pueden investigar y disciplinar en consecuencia. [§ 1006.07 (2) (H), 1006.09 (1) (b) y 1006.10 de los Estatutos de la Florida]

TELÉFONOS CELULARES Y / O CUALQUIER dispositivo de comunicación electrónica

Los teléfonos celulares que se escuchen o se encuentren en uso en la escuela durante el horario escolar o en el transporte escolar, sin el consentimiento de oficiales de la escuela serán confiscados. En el nivel de escuela secundaria los teléfonos celulares pueden estar encendidos y en modo operativo antes de que comience el día escolar, durante el período de almuerzo asignado y después de la campana final de la escuela para el despido. El uso de teléfonos celulares está prohibido durante todo el día escolar en todas las escuelas Primarias y en la escuela Media o Pre-Secundaria. El resto del uso del teléfono celular debe ser bajo la dirección y permiso del personal de la escuela o con el permiso del conductor del autobús. Sólo las comunicaciones electrónicas aprobadas por oficiales de la escuela para una tarea escolar serán permitidas. Las comunicaciones electrónicas se considerarán una violación y serán prohibidas. Las comunicaciones electrónicas incluyen, pero no se limitan a, vídeo / registros de audio, fotografías, y / o mensajes de texto. **La escuela no se hace responsable de los teléfonos celulares perdidos o robados y / o cualquier otro dispositivo electrónico. Ningún estudiante puede tener en su posesión cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico o cualquier otro objeto que registra, almacena o transmite datos durante cualquier prueba estandarizada (FSA, EOC etc.).** Esta política se aplica a los grados Pre K-12 como todo lo contenido en el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. La violación de esta disposición puede resultar en la pérdida del privilegio del estudiante de tener un teléfono celular en el centro escolar, además de cualquier otra intervención disciplinaria prescrita. Si un teléfono celular / dispositivo electrónico es visible, al ser manipulado, o utilizado en alguna manera durante una prueba o examen, se considera hacer trampa y el estudiante puede recibir un cero en esa prueba o examen. Los estudiantes que usen dispositivos electrónicos para grabar una pelea o cualquier otro disturbio, podrán recibir las mismas consecuencias disciplinarias que los violadores principales de las reglas.

Nota: Los estudiantes que graben peleas y muestren estas grabaciones no autorizadas en cualquier red social recibirán consecuencias disciplinarias.

Nota: El uso de un dispositivo de comunicación inalámbrica incluye la posibilidad de medidas disciplinarias por la escuela o sanciones penales si el dispositivo se utiliza en un acto criminal. [§ 1006.07 (2) (E) de los Estatutos de la Florida]

Nota: Los estudiantes solo pueden usar un solo audífono durante el uso autorizado de cualquier dispositivo electrónico.

EL CÓDIGO DE VESTUARIO Los estudiantes tienen la responsabilidad de estar vestidos y arreglados de una manera que sea consistente con el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. El director determinará cuando la higiene personal de los estudiantes, la apariencia o vestimenta interrumpen o interfieren con el proceso educativo o ponen en peligro la salud y seguridad del estudiante o de otros. Los estudiantes que asisten a la Universidad Técnica "RIVEROAK" deberán vestirse de manera apropiada para el trabajo en el que están recibiendo entrenamiento, incluyendo cualquier equipo especial de protección y uniformes profesionales. [§ 1001.43 (1) (B) De los Estatutos de la Florida]

1. Se debe usar calzado en todo momento.

a. En el nivel de escuela primaria, las sandalias y zapatos con ruedas no son aceptados ni tampoco las zapatillas de dormitorio o pantuflas o la apariencia de zapatillas de dormitorio.

b. En la secundaria y preparatoria, pantuflas o apariencias de pantuflas, zapatos con tacos y zapatos con ruedas no son aceptados.

2. Las prendas o joyas usadas en partes del cuerpo perforadas, no deben distraer a los demás.

3. Todos los estudiantes de secundaria y preparatoria tendrán la obligación de llevar la vestimenta apropiada para la educación física según lo prescrito por la escuela.

4. Artículos que pueden causar interrupción o amenaza a un ambiente escolar seguro y positivo no se permiten:

a. Decoraciones, símbolos, lemas o diseños impresos o unidos al cuerpo o la ropa que es ofensivo para el buen gusto o el mantenimiento del buen decoro. Ejemplos de estos incluyen, pero no están limitados a, el uso de la publicidad de los productos, como las bebidas alcohólicas, drogas, tabaco, y los símbolos o escritos que tengan connotación sexual o racial, las referencias de pandillas, o lenguaje profano.

b. Ropa que expone el torso. Estas incluyen, pero no están limitadas a, ropas transparentes, ropas que revelan cualquier área del estómago (frente o detrás) y que exponen partes del cuerpo al estar sentado, de pie o levantando el brazo; ropas sin espalda cubierta, ropa de dormir o que parece ropa de dormir, ropa muy ajustada, camisas/blusas que no se extienden hacia o por encima del tope del hombro desde la base del cuello.

c. La ropa que no se usa apropiadamente, no está debidamente abrochada, o tiene hoyos o agujeros. La ropa debe ser usada como está diseñada, por ejemplo, tirantes sobre los hombros, pantalones asegurados en la cintura, cinturón abrochado, sin ropa interior expuesta, sin pantalones demasiado grandes o anchos.

d. Faldas, vestidos, pantalones cortos, incluyendo pantalones cortos de montar bicicleta y faldas pantalón que están más altas que cuatro pulgadas por encima de la parte superior de la rótula de la rodilla no son aceptables. Estos artículos usados con las polainas o mallas no son aceptables.

e. Gorras, sombreros, viseras, bandanas, mascarás o cubiertas de cara o gafas de sol, dentro del centro escolar y / u otras áreas designadas por el director. No capuchas cubriendo la cabeza se permiten en ningún momento. Excepciones a estas reglas requieren una nota del doctor.

f. Cadenas, (no collares que se consideran joyas). Los ejemplos incluyen, pero no están limitados a, cadenas pesadas utilizadas generalmente para fines de utilidad, cadenas de animales, y las cadenas de la música "hip-hop."

g. Joyería que contiene cualquier tipo de objeto punzante o causa disturbio del proceso educacional son prohibidas.

h. Estilos de uñas largas y afiladas que pueden ser consideradas como un disturbio, incluyendo uñas "stiletto" (punzón) son prohibidas. El tipo y estilo de uñas serán determinados por el director de la escuela cuando sea necesario.

Nota: El director o su designado tienen la autoridad final para determinar si la ropa de un estudiante cumple con el código de vestimenta. Él puede prohibir el uso de ropa o artículos que causen problemas en la escuela, en el transporte escolar, o durante eventos patrocinados por la escuela. Cuando se determina que la ropa es inapropiada, el padre es llamado para que traiga ropa a la escuela que se ajuste al Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Violaciones repetidas del código se considerará insubordinación y serán sujetas a intervenciones disciplinarias.

El Estatuto de la Florida 1006.07, declara que la ropa que expone piezas de ropa interior o el cuerpo de una manera indecente o vulgar o que interrumpe el ambiente de aprendizaje ordenado, recibirá una advertencia verbal y el director deberá llamar a los padres del estudiante / tutor en la primera ofensa. En la segunda ofensa, el estudiante no podrá participar en ninguna actividad extracurricular por un período no superior a cinco días, y el director de la escuela debe reunirse con el padre / tutor del estudiante. Para una tercera o subsiguiente ofensa, el estudiante debe recibir una suspensión dentro de la escuela por un período no superior a tres días, y el estudiante no es elegible para participar en cualquier actividad extracurricular por un período no superior a 30 días, y el director de la escuela debe llamar al padre del estudiante / tutor y escribir una carta con respecto a la suspensión del estudiante y elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.

PANDILLAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS

El SCSD no tolerará ninguna actividad relacionada con pandillas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y / o en el transporte escolar. Una "Pandilla" se define como cualquier organización, asociación o grupo activo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades principales la comisión de actos delictivos/violentos y que tenga un nombre común o signos, símbolos o colores de identificación comunes, o la violación deliberada de cualquier póliza de SCSD.

"Actividad relacionada con pandillas" significa participar en cualquier acto verbal, escrito o físico que esté asociado con convertirse en miembro de una pandilla, ser miembro de una pandilla o participar en rituales o comportamientos relacionados con pandillas en un campo escolar o en un programa o actividad patrocinada por la escuela. "Actividad relacionada con pandillas" incluye la vestimenta, tatuajes, pañuelos (para ser usados como identificadores de pandillas), grafiti, señales manuales y jerga verbal utilizados para demostrar membresía a la pandilla. Violaciones que interrumpen el proceso educativo darán lugar a una acción disciplinaria. Si un estudiante es identificado o calificado como un miembro de gangas, el estudiante puede ser sujeto a expulsión. Si el estudiante califica como miembro de una pandilla, violaciones posteriores del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee podrá elevarse a un nivel superior (es decir, Nivel IV al Nivel III, Nivel III al Nivel II, Nivel II al Nivel I).

Por tanto, es la regla del SCSD que pandillas y sus actividades están prohibidas en las escuelas de Suwannee:

1. **Ningún** estudiante en, o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar deberá:

a. Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblema, insignia, símbolo, signo, bandana u otro elemento que refleje pertenencia o afiliación con cualquier pandilla.

b. Comunicarse de forma verbal o no verbal (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.) para transmitir membre a cualquier pandilla o promover afiliación a pandillas.

c. Participar en cualquier acto que promueva el interés en pandillas o actividad pandillera, incluyendo, pero no limitado a:

(1) Solicitar membrecía en, o afiliación con cualquier pandilla

(2) Solicitar a cualquier persona que pague por protección, o amenazar a cualquier persona, de manera explícita o implícita, con violencia o con cualquier otro acto ilegal o prohibido

(3) Pintura, escritura, o de otra manera inscripciones de grafiti relacionadas con las pandillas, mensajes, símbolos o signos, en la escuela o propiedad personal

(4) La participación en la violencia, la extorsión, o cualquier otro acto ilegal u otra violación de la política escolar

(5) solicitar a cualquier persona a participar en la violencia física contra cualquier otra persona

(6) Participar en el uso de tecnología que estimula o promueve el interés en cualquier pandilla o actividad pandillera

El SCSD está trabajando en conjunto con la Oficina del Sheriff del Condado de Suwannee, con el Departamento de Justicia Juvenil, y el departamento de policía local para detener la actividad de pandillas en las escuelas. Cualquier estudiante con características descritas en esta sección, o que participa en actividad de pandillas, puede ser fotografiado y toda su información personal será compartida con la policía local. Un estudiante identificado como un miembro de una pandilla por el Oficial de Recursos Escolares / Policía, será fotografiado y sus datos serán inscritos en el Departamento de Net Ganga policial. [§ § 874.03 y 874.05, Estatutos de la Florida].

ABUSO/ACOSO

El acoso incluye la conducta verbal o física que denigra o muestra hostilidad o aversión hacia un individuo. El abuso incluye abuso cibernético y significa sistemática y crónicamente infligir heridas físicas y angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. El acoso incluye, pero no se limita a, insultos raciales, chistes, epítetos negativos, estereotipos, amenazas, intimidaciones, actos hostiles, denigrantes o material escrito o gráfico hostil en posesión del estudiante o en “posesión constructiva” (por ejemplo, en su bolsa de libros, en su armario, etc.), usado, publicado, distribuido en el lugar de trabajo o escuelas. El término también incluye el acoso sexual, que se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual, cuando dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir con el rendimiento educativo de un estudiante. Esto incluye la violencia sexual descrita por la Ley de Florida y la póliza 5.101 del SCSD.

COMPORTAMIENTO VIOLENTO O DISRUPTIVO

El SCSD se compromete a proporcionar un ambiente respaldado por educadores para mejorar la seguridad escolar y aumentar el acceso a los servicios de salud mental para niños y jóvenes. El Distrito no tolerará conductas violentas y disruptivas que interfieran con el ambiente ordenado y el proceso académico de la escuela. Las violaciones pueden llevar a la transferencia de un estudiante a una Escuela Alterna o ser referido a servicios de salud mental. Se establecerá un comité para considerar las consecuencias de tal comportamiento. El propósito del comité es revisar todos los datos relevantes para hacer una determinación de transferencia y servicios. El padre / tutor será notificado, pero no tiene que estar presente para las decisiones de transferencia. Cualquier estudiante que se determine que trajo un arma de fuego u otra arma debe ser referido a los servicios de salud mental identificados por el Distrito.

Cualquier estudiante que se determine que ha hecho una amenaza o reporte falso debe ser referido a servicios de salud mental identificados por el Distrito para evaluación o tratamiento, cuando sea apropiado.

REPORTE DE CONDUCTA o ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

FortifyFL es un servicio para reportar actividades sospechosas que permite que el público envíe información instantáneamente a las agencias policíacas apropiadas y a oficiales de la escuela, la cual se encuentra en el sitio de internet del Distrito escolar y en todos los aparatos electrónicos del Distrito.

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

El personal de salud de la Escuela proporciona orientación sobre salud, educación para la salud, exámenes de salud y referidos para citas de seguimiento de los problemas de salud sospechados o confirmados. También proporcionan consulta con los padres / tutores de los estudiantes con respecto a la necesidad de una evaluación médica por parte del médico, dentista u otro especialista cuando el diagnóstico definitivo o tratamiento está indicado. El personal médico de la Escuela revisa y mantiene registros sobre incidentes de problemas de salud, y toma las medidas correctivas, y otra información que pueda ser necesaria para planificar y evaluar los programas y políticas de salud. La enfermera de la escuela provee información de salud, cuando sea necesario, con respecto a la colocación de los estudiantes en programas para estudiantes excepcionales y la reevaluación a intervalos periódicos de los estudiantes asignados a dichos programas.

Los padres tienen la responsabilidad principal de garantizar la salud y el bienestar de sus hijos, y las escuelas también pueden desempeñar un papel asociado. Debido a la "Declaración de Derechos de los Padres", Estatuto de Florida 1014.06-Consentimiento de los padres para los servicios de atención médica, los padres deben dar su consentimiento por escrito para que las enfermeras escolares brinden servicios de atención médica a los estudiantes menores de edad. El consentimiento debe completarse electrónicamente en su Portal de Padres FOCUS. Si no hay un formulario de consentimiento en el registro/archivo en el Distrito Escolar del Condado de Suwannee, o si elige "no" a los Servicios de Salud Escolar, su hijo no recibirá servicios, excepto en el caso de una emergencia. Si su hijo se enferma o se lesiona (cualquier cosa que requiera primeros auxilios o servicios de enfermería), lo llamarán para que lo recoja de la escuela.

ACTUALIZACIÓN ANUAL DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SALUD

Es muy importante que la solicitud anual de información actualizada se complete en el Portal de Padres FOCUS a más tardar en la primera semana de clases. Por favor, provéanos los contactos de emergencia e infórmenos de cualquier problema de salud que su hijo pueda tener, el cual pueda empeorar en el ámbito escolar.

La información actualizada y precisa acerca de la salud y el número de teléfono permiten a la escuela ponerse en contacto con usted en caso de emergencia, accidente o enfermedad, y nos ayudará a asegurar la salud y el bienestar de su hijo. Si alguna

información cambia durante el año escolar, por favor póngase en contacto con la escuela inmediatamente. **Es la responsabilidad del padre / tutor el mantener actualizados la información de la salud de su hijo y la información de contacto (número de teléfono, dirección, etc.).** En caso de un accidente o enfermedad grave en la escuela, su hijo será transportado en ambulancia a un centro médico de emergencia. El padre / tutor es responsable de todos los gastos.

PROVISIÓN PARA LAS NECESIDADES DE SALUD DE EMERGENCIA

Las necesidades de salud de emergencia en las instalaciones se proporcionan en cada escuela por el personal de salud escolar empleados por el SCSD, el Departamento de Salud del Condado de Suwannee, y otro personal del SCSD entrenados y que están certificados por un organismo de certificación reconocido a nivel nacional para proporcionar primeros auxilios y RCP (resucitación). Las necesidades de salud de emergencia en las instalaciones escolares son las gestiones y la ayuda para tratar de curar una enfermedad o lesión hasta que el estudiante regrese al salón de clases o hasta que sea sacado de la escuela por medio de la firma de un padre / tutor, amigo designado o el médico designado.

Por favor inscriba en el formulario de Actualización Anual de Información de Emergencia y Salud, los nombres de amigos y / o familiares que puedan servir como contactos de emergencia para su hijo cuando usted no pueda ser localizado. Por favor escriba su mejor información de contacto, como un número de teléfono celular, si es aplicable.

EXAMEN DE SALUD PARA INGRESAR A LA ESCUELA

Los estudiantes en los grados Pre-K hasta el grado 12 que están haciendo su entrada inicial a una escuela de la Florida deben presentar un registro de un examen de salud para entrar a la escuela realizado un año antes de matricularse. El examen de salud de ingreso a la escuela, completado y firmado por un proveedor de atención médica con licencia para realizar exámenes físicos en los Estados Unidos, debe llevarse a la escuela del niño al momento de la inscripción. Si bien no se requiere un formulario específico, se recomienda utilizar el formulario de examen de salud de ingreso a la escuela estandarizado del estado de la Florida (DH3040-CHP—07/2013) para documentar la finalización de un examen físico. También se acepta un formulario firmado por un proveedor de atención médica con licencia para realizar exámenes físicos en los Estados Unidos que indique los resultados de los componentes incluidos en el formulario del Examen de salud para ingresar a la escuela (DH3040-CHP-07/2013).

Para los estudiantes que se transfieren a una escuela de Florida, una forma comparable de otro estado sería también aceptable, si fue llena por un proveedor de salud licenciado para exámenes físicos y tiene un año o menos de haber sido completadas antes de la matrícula del estudiante. [§ 1003.22 (1), Estatutos de la Florida; Regla: Capítulo 6A-6.024, FAC]

REQUISITOS DE VACUNAS PARA INGRESAR A ESCUELAS DE LA FLORIDA AÑO ESCOLAR 2023-2024

La sección 1003.22 (10) de los Estatutos de la Florida, requiere que cada junta escolar del distrito y la administración de cada escuela privada a rechazar la admisión temporal o excluir de la asistencia a cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de vacunación para la asistencia escolar.

Requisitos de ingreso a la escuela 2023-2024

Antes de ingresar o asistir a una escuela en la Florida personal o virtualmente (jardín de infancia hasta el grado 12), cada niño debe proporcionar un Certificado de Inmunización (forma DH 680) de la Florida, proveyendo documentación de las siguientes vacunas:

Escuelas Públicas/Privadas Jardín de Infancia hasta el Grado 12:

- 4 ó 5 dosis de la vacuna de Difteria, Tétanos y la Tosferina (DTaP)*,
- 3 dosis de la vacuna de Hepatitis B (Hep B),
- 3, 4 ó 5 dosis de la vacuna contra la Polio **,
- 2 dosis de la vacuna de Sarampión, Paperas y la Rubéola (MMR),
- 2 dosis de la vacuna contra la Varicela ***.

*La quinta dosis de la vacuna DTaP no es necesaria si la cuarta dosis se administró a los cuatro años o más tarde.

**Si se administran cuatro o más dosis antes de los cuatro años, se debe administrar una dosis adicional entre los cuatro y los seis años y al menos seis meses después de la dosis anterior. No es necesaria una cuarta dosis si la tercera dosis se administró a la edad de cuatro años o más y al menos seis meses después de la dosis anterior.

***La vacuna contra la varicela no es necesaria si el proveedor de atención médica documenta la enfermedad.

Requisitos de Séptimo Grado

Además de las vacunas requeridas de Jardín de Infancia hasta el 12º grado, los estudiantes que ingresan o asisten al séptimo grado necesitan las siguientes vacunas:

- Una dosis de vacuna de Tétanos, Difteria y Tosferina (DTaP) en los grados siete a doce, y
- Una forma actualizada DH 680 que incluya la vacuna DTaP, obtenla para presentarla a la escuela.

EXENCIONES

Sólo hay dos tipos de exenciones: médica y religiosa. El médico o doctor de su hijo debe llenar el formulario DH-680 (Parte C) que indica una razón válida para exención médica. Sólo el Departamento de Salud puede conceder una exención religiosa.

LAS VACUNAS MENINGOCÓCICAS

Las vacunas meningocócicas no se requieren para ingresar o asistir a la escuela, pero se recomienda para todos los niños en su visita preadolescente de rutina (11-12 años de edad). Para aquellos que nunca han recibido previamente vacunas meningocócicas, se recomienda una dosis antes de ingresar a la escuela secundaria.

VACUNA DEL PAPILOMA VIRUS HUMANO (VPH HERPES GENITAL)

Las vacunas del virus del papiloma humano no son necesarias para ingresar o asistir a la escuela, pero se recomienda para las niñas en su visita de rutina preadolescentes (11-12 años de edad). Los varones que tienen 9-26 años de edad pueden recibir la vacuna contra el VPH.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

La administración de medicamentos durante el horario escolar no se recomienda a menos que un médico determine que las necesidades de salud del estudiante requieren que se les dé en la escuela. Los medicamentos deben ser transportados a la escuela por el padre / tutor o adulto responsable designado por el padre / tutor. El SCSD tiene una política de "cero tolerancias" de drogas. ¡No ponga a su hijo en riesgo de una acción disciplinaria! Como padre / tutor, puede evitar posibles problemas para su hijo. No envíe ningún medicamento a la escuela con su hijo. Recuerde, incluso medicamentos de venta libre, como Tylenol y Advil, se consideran medicamentos. Las instrucciones sobre el uso de medicamentos deberán ser comunicadas por escrito por profesionales de la salud con licencia de la Florida que escriben la receta o como se describe en el envase del medicamento proporcionado por farmacéuticos o profesionales de la salud con licencia de la Florida. Todos los medicamentos deben ser entregados a la oficina de la escuela o clínica escolar con el Formulario de Autorización de Administración de Medicamentos lleno y firmado por el padre del estudiante y el profesional de la salud con licencia de la Florida (el formulario está disponible en el internet, en la página de Servicios Estudiantiles en www.suwannee.k12.fl.us).

Un formulario de Autorización de Administración de Medicamentos por separado debe ser completado por **cada** medicina que se debe dar durante el horario escolar o actividades patrocinadas por la escuela. La primera dosis de cualquier medicamento nuevo no se administrará durante el horario escolar debido a la posibilidad de una reacción alérgica o adversa.

1. Sólo el medicamento o medicina en su envase **original** de la tienda o farmacia será aceptado.
2. Todos los medicamentos que se reciben en la escuela deben ser contados con los padres / adultos que entrega la medicina y un personal de salud escolar, y / o de un empleado de la escuela que está recibiendo la medicina para almacenar. Se efectuará la verificación de la cuenta, por escrito, sobre las notas del registro de administración de medicamentos por la persona que entrega el medicamento y la persona que recibe el medicamento.
3. La medicina debe administrarse lo más cerca posible del tiempo prescrito. Es una práctica médica aceptable dar la dosis una hora antes o después del tiempo especificado de forma rutinaria.
4. Los analgésicos narcóticos no se administrarán en la escuela. Se sabe que narcóticos causan disminución de la coordinación y disminución de los niveles de conciencia, lo que presenta problemas de aprendizaje y de seguridad para el alumno.
5. Ningún medicamento, con receta o sin receta, será administrado en la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela, si tiene la fecha de receta vencida o la fecha de vencimiento de la compañía.
6. La medicina en el envase debe coincidir con la etiqueta, coincidir con el nombre del estudiante, coincidir con el formulario de autorización, y debe tener una etiqueta actualizada de la receta en el frasco (de los últimos 30 días para las sustancias y antibióticos controlados; de los últimos 12 meses para los demás medicamentos recetados) en el frasco o botella (si se trata de una medicina recetada).
7. Las etiquetas de recetas no podrán alterarse por escrito por un padre, personal de la escuela o personal de salud en la escuela.
8. Una botella nueva de medicinas de receta con una etiqueta correcta, es necesaria para cualquier cambio de dosis o rutina.
9. La escuela no puede alterar las dosis sin un nuevo Formulario de Autorización de Administración de Medicamentos completo y firmado por los padres / tutores y el profesional de salud con licencia de Florida.
10. El medicamento no utilizado debe ser recogido de la escuela / oficina dentro de una semana después de que se interrumpa la medicación o antes del último día del presente año escolar. De lo contrario, la escuela desechará la medicina.

AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIANTES A TENER UNA RECETA, INHALADOR, INYECCIÓN DE EPINEFRINA, INSULINA, SUPLEMENTOS DE ENZIMAS PANCREÁTICAS U OTROS MEDICAMENTOS APROBADOS DE EMERGENCIA

Si usted tiene un estudiante que tiene asma u otras condiciones relacionadas con la salud que requieren la autoadministración del medicamento o de medicinas de emergencia, o un estudiante que necesita llevar la medicina en su mochila y auto administrarse tal medicina, usted debe completar un Formulario de Autorización para Estudiantes a tener una receta, inhalador, EpiPen (inyección de epinefrina), insulina, suplementos de enzimas pancreáticas u otros medicamentos aprobados de emergencia. Usted puede obtener un formulario en la escuela de su hijo o en el Internet en: <http://www.suwannee.k12.fl.us/medication-administration>. Este formulario requiere firma de un profesional de la salud con licencia de Florida, del padre / tutor y estudiante.

1. La enfermera de la escuela (que es una enfermera registrada) determinará si el estudiante está listo o no para ser responsable de llevar y autoadministrar medicamentos en la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela sin poner en peligro la salud y la seguridad de ellos mismos, el personal de la escuela, y / o compañeros de estudios, tras la realización de una evaluación de enfermería del estudiante. Si la enfermera de la escuela determina que un estudiante no está listo para responsablemente llevar y autoadministrar medicamentos en la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela, el medicamento será administrado por el personal de salud escolar y / o personal de la escuela entrenado.

2. Se les recomienda a los padres mantener un "suministro de seguridad" de todos los medicamentos de emergencia, tales como un inhalador, EpiPen (inyección de Epinefrina), medicina de diabetes, etc., en la clínica de la escuela. Para más instrucciones, por favor llame o visite la enfermera de la escuela de su hijo.
3. Los medicamentos inyectables de emergencia, como EpiPen, Glucagón, etc., deben estar disponibles de inmediato en caso de emergencia. Solo estos medicamentos, con la excepción de los inhaladores, saldrán del edificio en caso de una emergencia.
4. Medicamentos inyectables de emergencia, como EpiPen, Glucagón, etc., deben mantenerse en la clínica. No se recomienda mantener los medicamentos de emergencia en el aula a menos que el estudiante haya sido autorizado para llevarlo en caso de una emergencia.
5. Los medicamentos inyectables de emergencia, como EpiPen, Glucagón, etc., pueden guardarse en un lugar seguro, pero sin candado en la clínica. Si se almacena de esta manera, debe haber un letrero en el exterior del gabinete de la medicina que indique dónde se encuentran los medicamentos de emergencia.

¡Bajo ninguna circunstancia un estudiante debe mostrar o compartir, su medicina (de receta o sin receta) con otro estudiante

La definición de abuso de sustancias del SCSD es:

El uso de cualquier droga cuando dicho uso es ilegal, y el uso de cualquier droga cuando su uso es perjudicial para el usuario o para los demás, aunque no sea ilegal.

USO DE CREMA DE PROTECCIÓN SOLAR

Los estudiantes pueden poseer y usar cremas de protección solar sin receta del doctor para limitar el daño a la piel por rayos ultravioletas. Se prohíbe el uso de aerosoles de protección solar.

EXAMENES DE SALUD

El Departamento de Salud del Condado de Suwannee y el SCSD proporcionan exámenes de salud a los alumnos de las escuelas del condado Suwannee. El Estatuto de la Florida 381.0056, y la Ley de Servicios de Salud Escolar requieren estos exámenes. Estas pruebas están diseñadas para detectar problemas de salud que puedan afectar el aprendizaje y / o el crecimiento del estudiante. Las pruebas realizadas son las delineadas en nuestro actual Plan de Salud Escolar. Las pruebas para nuestro condado son:

- Visión - Kindergarten, estudiantes de primer, tercer y sexto grado y estudiantes que ingresan al SCSD por primera vez
- Audición - Kindergarten, estudiantes de primer y sexto grado y estudiantes que ingresan al SCSD por primera vez
- Crecimiento y Desarrollo (altura y peso) con cálculo del IMC - Estudiantes de primer, tercer y sexto grado, y
- Escoliosis - Los estudiantes de sexto grado

Estos exámenes no le harán ningún daño a su hijo. Los exámenes en masa como se indicaron anteriormente, se realizan durante el primer semestre. Si su hijo no pasa alguna parte del examen de salud, se le notificará por escrito. Los resultados de los exámenes de salud de su hijo se mantendrán confidenciales y sólo serán compartidos con el personal escolar que necesite saberlos.

Herramientas de detección utilizadas:

Visión: "Spot Vision Screener" es un dispositivo portátil diseñado para ayudar a los usuarios a detectar rápida y fácilmente problemas de visión en pacientes desde los seis meses de edad hasta la edad adulta. "Spot" examina ambos ojos a la vez desde una distancia no amenazante de 3 pies.

Audición: Tenemos dos máquinas de detección diferentes. Un audiómetro es una máquina utilizada para evaluar la agudeza auditiva. Por lo general, consisten en una unidad de hardware integrada conectada a un par de auriculares y un botón de retroalimentación del sujeto de prueba. La prueba de Emisiones Otacústicas (OAE) verifica parte de la respuesta del oído interno al sonido. La prueba se realiza principalmente en bebés y niños que no pueden responder a las pruebas auditivas conductuales debido a su edad. Para realizar una prueba OAE, se coloca una sonda suave en el canal auditivo del paciente y reproduce un sonido en el oído. El dispositivo mide el sonido que regresa y los resultados se muestran en la pantalla del evaluador de audición OAE como aprobado o reprobado.

Nota: Se deben realizar exámenes de la vista y la audición referidos por el maestro/padre que sospechan que hay un problema y para los estudiantes que están siendo evaluados para la colocación en educación especial o para estudiantes nuevos en el distrito.

El Consentimiento de Servicios de Salud debe ser completado electrónicamente en el Portal de Padres en Focus para poder participar de los servicios de salud, incluyendo exámenes médicos.

ENSEÑANZA SOBRE LA SALUD

La instrucción acerca de la salud estará a cargo de personal debidamente capacitado según lo dispuesto por la Ley de la Florida, incluyendo F. S. 1003.42 que exige que el currículo escolar público incluya instrucciones para reducir el comportamiento destructivo en los niños, y acerca del crecimiento y el desarrollo humano, el SIDA y la prevención del embarazo. Esta legislación estableció la abstinencia de la actividad sexual fuera del matrimonio como la norma para todos los niños en edad escolar y afirma que el crecimiento humano y educación para el desarrollo hacen hincapié en esta norma.

ESTACIONAMIENTO Y OTRAS REGLAS DE VEHÍCULOS

El estacionamiento de vehículo de un estudiante en la escuela es un privilegio que se concede por el SCSD bajo la condición de comprar una calcomanía o permiso de estacionamiento en su escuela. Los estudiantes que repetidamente violan las reglas de estacionamiento del recinto escolar, pueden perder su permiso de estacionamiento y están sujetos a intervenciones disciplinarias. Los estudiantes deben seguir las reglas de conducción y estacionamiento de la escuela. La violación del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee o de las reglas de conducción o estacionamiento de la escuela puede resultar en la pérdida de privilegios, suspensión o expulsión de la escuela. [§ 1001.43 (1) (F) de los Estatutos de la Florida]]

Nota: Privilegios y responsabilidades - Los padres están alentados a revisar la ley de la Florida con respecto a la conducción de vehículos motorizados por parte de sus hijos. Los estudiantes de secundaria con licencia de operador pueden no estar legalmente autorizados a conducir su vehículo a casa después de un juego por la noche. Es la responsabilidad del estudiante y sus padres de conocer la ley.

1. Al estudiante no se le permitirá conducir un vehículo a la escuela hasta que entregue la autorización por escrito de los padres / tutores del estudiante al director de la escuela y un acuerdo por escrito para cumplir con todas las reglas del SCSD y de los funcionarios locales de la escuela. Los estudiantes que estacionen vehículos en el parqueo de la escuela sin autorización están sujetos a intervenciones disciplinarias.
2. Un estudiante que sale de su casa con dirección a la escuela, procederá directamente a la escuela. Después de llegar a su centro escolar, el estudiante debe permanecer allí, a menos que reciba permiso para salir de la escuela de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento. Al cierre de la jornada escolar, el estudiante deberá salir de la escuela inmediatamente a menos que este bajo la supervisión de un profesor.
3. El estudiante deberá parquear un auto conducido a la escuela en el área de parqueo de estudiantes.
4. Cada estudiante que estacione un auto en la escuela debe saber lo que está dentro del auto y tendrán que rendir cuentas por cualquier tipo de armas, drogas, contrabando, etc. que puedan ser encontrados en el auto.
5. Ningún estudiante debe perder el tiempo o jugar en, o alrededor del área de estacionamiento.
6. Los estudiantes no deberán estar en sus autos durante las clases, entre clases, o antes o después de la escuela, excepto cuando llegan a la escuela o terminan el día escolar, y cuando hacen viajes a los programas aprobados en otros lugares.
7. Un estudiante que recibe una citación por una violación de tráfico mientras viajaba hacia o desde la escuela, o que es conocido por operar un vehículo peligrosamente para él, o los demás, puede, en la discreción del director, perder el privilegio de conducir el vehículo a la escuela. Cualquier estudiante que viole estas directivas será sujeto a suspensión o expulsión de la escuela.
8. Los estudiantes deben cumplir con todas las leyes de la DHMV de la Florida y los reglamentos de tránsito, mientras está en la escuela o será objeto de citaciones.
9. El Ausentismo Habitual causará que su licencia de conducir sea retenida / suspendida por la DHMV.
10. Estacionamiento para estudiantes sólo se proporciona en las instalaciones de la escuela secundaria, por lo tanto, ningún estudiante de escuela media o primaria puede manejar un auto a la escuela.

TECNOLOGÍA – USO ACEPTABLE DE TELECOMUNICACIONES / COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PÓLIZA DE USO Y ACUERDO

El Distrito Escolar del Condado de Suwannee (SCSD) proporciona computadoras y capacidades de red (internet) a los estudiantes con el propósito de mejorar la instrucción a través de recursos tecnológicos. Las aulas K-5 están equipadas con un conjunto de computadoras Chromebook para uso de los estudiantes en la escuela. Los estudiantes en los grados 6-12 reciben una computadora Chromebook para usar tanto en la escuela como en el hogar, similar a la emisión de un libro de texto. Si el equipo está dañado debido al mal uso, el padre / estudiante puede ser responsable por el costo o la reparación que no exceda los \$250 por un equipo dañado sin posibilidad de reparación.

La Red de las Escuelas del Condado de Suwannee es una red electrónica que sirve a la educación pública para tener acceso al Internet. El Internet es una "autopista de la información" que conecta miles de computadoras y millones de personas en todo el mundo. Los estudiantes, maestros y el personal de apoyo de SCSD con cuentas de red tienen acceso al correo electrónico (E-Mail) con la capacidad de comunicarse con personas de todo el mundo. También se puede recibir información, noticias y datos de una variedad de fuentes mundiales.

Con el acceso a computadoras y personas en todo el mundo, existe la disponibilidad de algunos materiales que pueden no ser considerados de valor educativo en el contexto del entorno escolar. Se han hecho esfuerzos para dirigir la participación solo a materiales relacionados con la educación. Sin embargo, en una red global, es imposible controlar todos los materiales. La Junta Escolar del Condado de Suwannee ha establecido Reglas de Uso Aceptable para los usuarios de tecnología e Internet en el sistema escolar. Si algún usuario viola una de las reglas, su acceso a la red puede ser cancelado y se tomarán medidas disciplinarias y / o legales apropiadas.

Las actividades de un estudiante durante el uso de la red del distrito y equipos electrónicos del distrito deben ser en apoyo de la educación y la investigación y en coherencia con los objetivos educativos del SCSD. Los estudiantes son responsables por el buen comportamiento en las redes de computadoras de la escuela tal y como se deben comportar en un pasillo o en el salón de la escuela. Las áreas de almacenamiento de las redes y equipos serán tratadas como los armarios. Las autoridades de la escuela y IT tienen el derecho a revisar y monitorear toda la información en las redes y equipos del Distrito.

Los estudiantes no pueden usar una computadora “Chromebook” de propiedad personal o una alternativa de red con fines educativos en el centro escolar. El uso de unidades flash USB personales está autorizado a los estudiantes con fines educativos, lo que permite que dicho uso cumpla con todas las reglas establecidas por SCSD. Se prohíbe el uso de otros recursos electrónicos personales, que incluyen, entre otros, cámaras digitales, tabletas, teléfonos celulares, grabadoras digitales, reproductores de MP3 e iPod, a menos que el estudiante tenga permiso del maestro del aula donde se utilizará el recurso electrónico. El SCSD no asegura la propiedad personal de los estudiantes, el personal, los maestros o el público que se trae a la propiedad escolar. La propiedad de esta naturaleza que es robada, dañada o perdida es responsabilidad exclusiva del propietario. El SCSD no asume ninguna responsabilidad por los costos asociados con la pérdida o daño de los equipos que no son propiedad del SCSD mientras está en la red. El SCSD no asume ninguna responsabilidad por el apoyo técnico o la funcionalidad de la tecnología personal traída a la propiedad escolar.

Todos los usuarios deben leer y familiarizarse con el manual de Reglas y Procedimientos de IT. La versión más reciente se encuentra en el sitio web del distrito en <https://www.suwannee.k12.fl.us/information-technology>.

Los ejemplos de actividades prohibidas según el manual son los siguientes:

USO INACEPTABLE Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS

1. Está prohibido revelar la contraseña de su cuenta a otros o permitir el uso de su cuenta por otros. Esto incluye a la familia y otros miembros del hogar cuando el trabajo se realiza en el hogar.
2. Está prohibido intentar el acceso o compartir las credenciales de la cuenta de otros o penetrar, intentar penetrar las medidas de seguridad del SCSD o el “software” (códigos) o “hardware” (equipos) de otra entidad, el sistema de comunicaciones electrónicas o el sistema de telecomunicaciones / comunicaciones electrónicas.
3. Está prohibido usar los servicios para cualquier actividad que afecte negativamente la capacidad de otras personas o sistemas para usar la red de SCSD o Internet. Esto incluye ataques de denegación de servicio contra otro anfitrión de red o usuario individual.
4. Se prohíbe la interferencia o interrupción de otros usuarios de la red, servicios de red o equipos de red.
5. Los estudiantes no deben dejar equipos desatendidos mientras están conectados.
6. Los estudiantes no deben leer, crear, enviar y / o recibir correos electrónicos a menos que usen una cuenta de correo electrónico proporcionada por el Distrito.
7. Los estudiantes no deben intentar el acceso a, descargar, almacenar, enviar o mostrar textos, imágenes, películas o sonidos que contienen pornografía, obscenidad o lenguaje que ofende o degrada a otros.
8. Los estudiantes no deben usar sitios de redes sociales que incluyen, Twitter, Facebook, salas de chat, etc.
9. Los estudiantes no deben usar la transmisión de video que no esté relacionada con fines educativos o el plan de estudios establecido por la escuela o el Distrito.
10. Los estudiantes no deben descargar música o videos no autorizados por la escuela o el distrito.
11. Los estudiantes no deben instalar servicios o mecanismos electrónicos para compartir archivos.
12. Los estudiantes no deben intentar el acceso o modificar, dañar o destruir los datos de otro usuario.
13. Los estudiantes no deben intentar enviar o enviar mensajes anónimos de ningún tipo ni pretender ser otra persona mientras envían un mensaje.
14. Los estudiantes no deben participar en acoso cibernético dentro o fuera de la escuela (es decir, amenazar, acosar, avergonzar, aterrorizar, insultar, acosar o atacar a otros, lo que incluye, entre otros, amenazas e insultos en el internet destinado a avergonzar, acosar, o aterrorizar a otros a través de recursos electrónicos).
15. Los estudiantes no deben publicar información personal sobre sí mismos u otros, compartiendo información confidencial sobre estudiantes o empleados.
16. Los estudiantes no deben aceptar reunirse con nadie que se encuentre en línea.
17. Los estudiantes no deben desperdiciar intencionalmente recursos limitados.
18. Los estudiantes no deben evitar el filtro mediante el uso de servidores proxy anónimos o servicios y servidores proxy no autorizados.
19. Los estudiantes no deben descargar ni instalar juegos, software, herramientas ni ningún archivo ejecutable.
20. Los estudiantes no deben conectarse a ningún punto de acceso inalámbrico no autorizado o proveedor de servicios de Internet.
21. Se prohíben otros usos que el Superintendente / designado puede encontrar inaceptables.

GUIA PARA EL USO DE TECNOLOGÍA Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS POR ESTUDIANTES

1. El acceso a documentos creados por el estudiante y otros datos se denegado después del retiro del estudiante del SCSD. Los estudiantes pueden descargar y copiar dichos documentos o datos a una unidad flash personal antes del retiro para propósitos de retención personal.
2. El SCSD espera que todos los estudiantes mantengan los equipos electrónicos proporcionados por el departamento de Tecnología (IT) del SCSD en buen estado. Los estudiantes deben notificar a maestros o directores cualquier defecto o mal funcionamiento de cualquier aparato o red
3. Todos los aparatos del SCSD pueden ser inspeccionados por funcionarios del SCSD sin previo aviso

4. La inspección de los aparatos serán llevadas a cabo a través del año. Deben ser traídos cada día a la escuela
5. Los estudiantes o padres deben notificar inmediatamente al director o maestro cualquier daño de aparatos
6. EL SCSD espera que todos los aparatos se deben mantener en buena condición por el estudiante. Si el mal uso es evidente, los padres serán responsables por el precio de la reparación
7. Se recomienda el uso de cubiertas o bolsas para asegurar otra capa de protección de daños para el aparato
8. Los estudiantes no pueden usar el aparato para propósitos ajenos a la Póliza de Uso Aceptable del SCSD
9. Si un estudiante viola la Póliza de Uso Aceptable del SCSD, el aparato del SCSD debe ser devuelto inmediatamente en buenas condiciones
10. Si el aparato es dañado, el estudiante es responsable por el costo de reparaciones siguiente:
 - a. Reemplazo de la pantalla: \$50
 - b. Reemplazo o montaje del teclado: \$75
 - c. Cargador: \$40
 - d. Batería: \$40
 - e. Reemplazo completo: \$250

Si un estudiante viola alguna de estas pólizas, su acceso a las redes y aparatos será cancelado y serán expuestos a disciplina apropiada o acción legal.

SECCIÓN IV: INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS

La filosofía de comportamiento estudiantil de SCSD es aquella que emplea un enfoque estructurado y sistemático diseñado para apoyar el aprendizaje. La administración del aula, la motivación del estudiante y el refuerzo positivo generan una atmósfera en la que las reglas del estudiante se consideran pautas para el éxito académico.

El SCSD proporcionará un ambiente seguro y cómodo para el aula y el resto de la escuela y multiplicará las oportunidades para el aprendizaje de los estudiantes, que son los factores más importantes para gobernar el comportamiento de los estudiantes. Todos los intereses, puntos fuertes y antecedentes culturales de los estudiantes son bienvenidos y valorados.

El SCSD cree que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente de aprendizaje seguro y efectivo y que los maestros tienen derecho a un ambiente de enseñanza seguro y efectivo. Los problemas de disciplina se minimizan cuando los estudiantes participan en actividades significativas e interesantes. Los estudiantes se desempeñan mejor con técnicas de refuerzo positivo. Los estudiantes necesitan tener estructura y límites.

El SCSD cree que la disciplina y el manejo del aula existen como experiencias de aprendizaje adicionales para los estudiantes. La disciplina debe provenir del deseo de enseñar a los alumnos a autoevaluarse y autorregular su comportamiento. Un estudiante bien disciplinado entiende lo que es social y personalmente sano y productivo, y puede corregir su propio comportamiento cuando se desvía de ese ideal. Este tipo de estudiante puede resolver conflictos de una manera saludable y sabe qué comportamiento es productivo dentro de las comunidades sociales. Del mismo modo, el manejo del salón de clases existe para guiar a los estudiantes hacia comportamientos positivos. No solo maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje en el aula, sino que también sirve para eliminar muchas situaciones en las que los estudiantes se sienten tentados a mostrar conductas negativas. La administración eficaz del salón de clases ayuda a asegurar el éxito del estudiante.

El SCSD cree que, como educadores profesionales, el SCSD se encarga de proporcionar un ambiente seguro, estructurado y ordenado para todos los estudiantes, el personal y los visitantes de la escuela. Además, el SCSD cree que esperar, enseñar y mantener altos estándares de comportamiento son componentes claves para preparar a los estudiantes a ser ciudadanos exitosos y productivos en la sociedad en general. Para cumplir con estas responsabilidades y alcanzar estos objetivos, como distrito, todas las escuelas de SCSD:

1. Seguirán el Código de Conducta del Estudiante y las Pólizas de la Junta Escolar,
2. Proporcionarán capacitación para el personal y los padres en prácticas de comportamiento efectivas,
3. Promoverán apoyos positivos de conducta,
4. Administrarán medidas disciplinarias con imparcialidad y consistencia, y
5. Involucrarán a los padres como socios para identificar y mantener el comportamiento de los estudiantes como una prioridad educativa para todos los estudiantes del SCSD.

A continuación, se encuentran las definiciones asociadas con las intervenciones disciplinarias. Algunas definiciones han sido creadas por el estado, y las intervenciones disciplinarias relacionadas con estas definiciones requieren la presentación de informes al estado a través del Informe de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar (SESIR). Todas las definiciones de SESIR se aplican a las acciones que ocurren mientras los estudiantes están en la escuela, en el transporte escolar, en una función patrocinada por la escuela o la Junta Escolar, o mientras se encuentran en otras instalaciones de la Junta Escolar.

Lenguaje / material abusivo, profano, obsceno, discriminatorio - El uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, imágenes, objetos, gestos o cualquier otro acto físico (participar en toques no deseados o inapropiados) que se considera

ofensivo, socialmente inaceptable, o no es adecuado para un ambiente educativo; el uso deliberado de lenguaje inapropiado (lenguaje obsceno) con la intención de que otros escuchen, el uso de obscenidad hacia un miembro del personal escolar o el uso de gestos obscenos.

Agresión agravada (SESIR) (Nivel I): Una agresión cuando el atacante intencionalmente o con conocimiento causa una herida más seria definida en la Regla 6A-1.0017(8)(g) como un gran daño corporal, discapacidad permanente o desfiguración permanente; uso de un arma mortal; o, cuando el atacante sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada.

Posesión / Uso / Venta de Alcohol (SESIR) (Nivel IV) – La posesión de, o la venta o compra, distribución o uso de bebidas alcohólicas. El uso significa que la persona es atrapada en el acto de usar bebidas alcohólicas, admite usarlas o se descubre que la usó en el curso de una investigación.

Incendio Premeditado (SESIR) (Nivel I) - Intencionalmente dañar o causar daños, por incendio o explosión, a cualquier instalación, estructura o medio de transporte, ya estén ocupados o no, o cualquier contenido. Los fuegos no intencionales, que son causados por accidente, o que no causen daños no requieren ser reportados a SESIR.

Intimidación o Abuso (SESIR) - (Nivel IV) El Abuso, definido en la Sección 1006.147(3)(a), F.S., es el infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. La intimidación incluye casos de acoso cibernético definidos en la Sección 1006.147(3)(b), F.S. El acoso puede incluir, entre otros, instancias repetitivas de burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, acoso, humillación pública o privada o destrucción de propiedad. Si el daño físico o la angustia psicológica no es el resultado de un comportamiento sistemático o crónico, evalúe para determinar si es Acoso.

Robo (SESIR (Nivel II) - Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o transporte con la intención de cometer un delito allí.

Conducta en el Bus: --- Lea las reglas de conducta en el bus en las páginas 11 y 12

Violación del uso del teléfono celular / dispositivo electrónico – La exhibición / uso disruptivo e inapropiado de teléfonos celulares, mensajes de texto, acceso a Internet, dispositivos de música portátiles, cámaras digitales y dispositivos de comunicación similares durante el día de instrucción. Los estudiantes que usen un dispositivo electrónico para grabar una pelea u otro disturbio podrán recibir las mismas consecuencias que el violador principal de las reglas.

Hacer trampa / Plagio - Hacer trampa en cualquier tarea, examen / prueba o trabajo de clase en computadoras. La posesión, distribución deliberada o uso de información inapropiada, que incluye, entre otros: archivos o datos de computadora, contraseñas, dispositivos electrónicos, notas orales o escritas, materiales o el trabajo de otra persona en la finalización de un trabajo académico, examen, prueba o asignación.

Contrabando - La posesión o el uso, venta, almacenamiento, distribución, construcción o detonación de cualquier sustancia combustible que está prohibida en la escuela, incluyendo, entre otros: cartuchos de municiones, balas o cartuchos, líquidos inflamables, materiales combustibles, sustancias venenosas, fósforos, encendedores, petardos, cohetes de botella, bombas de humo u otros dispositivos similares. Esto también incluye la posesión de cualquier herramienta, instrumento, aparato o utensilio como rayos láser o plumas (lapiceros) de luz, los cuales pueden o no ser usados con la intención de causar daños a otros.

Travesuras criminales (SESIR) (Nivel III) Herir o dañar deliberada y maliciosamente por cualquier medio cualquier bien inmueble o personal que pertenezca a otra persona, incluidos, entre otros, la colocación de grafitis u otros actos de vandalismo en los mismos. Los incidentes que caen por debajo del umbral de \$1,000 no se pueden informar en SESIR, sino que se deben informar como incidentes definidos localmente de acuerdo con las pólizas del distrito.

Desafío / Insubordinación - No someterse a la autoridad, desobediencia, incumplimiento de una solicitud razonable de un empleado de la Junta Escolar, no decir la verdad cuando lo solicite un empleado de la Junta Escolar.

Desafío de la Autoridad y las Reglas de la Escuela: El desafío flagrante u hostil de la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús o cualquier otro adulto que tenga autoridad.

Destrucción de propiedad escolar (Menor) - Destruir o desfigurar deliberadamente la propiedad de la escuela por un valor de menos de \$300.

Destrucción de propiedad escolar (Mayor) - Destruir o desfigurar deliberadamente la propiedad de la escuela por un valor de más de \$300 pero menos de \$1,000.

Conducta desordenada (Menor) - Cualquier acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar o que interrumpa sustancialmente el ambiente de aprendizaje ordenado.

Disturbios en la Escuela (Mayor) (SESIR) (Nivel III)- Conducta que trastorna y amenaza seriamente el ambiente educacional, la salud, la seguridad o el bienestar de otros en la escuela. Ejemplos de disturbios mayores incluyen amenazas de bombas, incitar una revuelta, o iniciar una falsa alarma de incendio.

Violación del Código de Vestimenta - Incumplimiento de la póliza del código de vestimenta establecida.

Venta o Distribución de Drogas (SESIR) (Nivel II): La fabricación, cultivo, venta, compra o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada.

Posesión / Uso de Drogas (SESIR) (Nivel III) - El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. El uso significa que la persona queda atrapada en el acto de usar, admite usar o se descubre que usó drogas en el curso de una investigación. El uso o posesión de drogas incluye el uso o posesión de drogas falsificadas y sustancias que imitan cualquier droga, narcótico o sustancia controlada. El uso o la posesión de drogas también incluye el uso o la posesión de vaporizadores/cigarrillos electrónicos que contengan THC, también conocidos como "plumas de vaporizador de THC", "plumas de hierba" y "plumas de dab".

Información falsa - también se puede hacer una recomendación de expulsión o asignación a una escuela de segunda oportunidad para cualquier estudiante que haya hecho acusaciones falsas intencionalmente que pongan en peligro la reputación profesional, el empleo o la certificación profesional de un maestro u otro miembro del personal escolar, de acuerdo con el Código de Conducta y Disciplina Estudiantil del Distrito. Cualquier recomendación de expulsión deberá incluir un informe detallado del director o el representante designado del director sobre las medidas alternativas tomadas antes de la recomendación de expulsión. FS 1006.9 Sección C

Peleas (SESIR) (Nivel III) - Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere intervención física o que resulta en heridas que requieren primeros auxilios o atención médica. Peleas de nivel menor que incluyen empujar o peleas que paran cuando oyen una advertencia oral no requieren ser reportadas a SESIR.

Falsificación (Menor) - Hacer o modificar un documento de manera fraudulenta o falsa.

Falsificación (Mayor) - Hacer una comunicación por escrito falsa o engañosa a un miembro del personal escolar con la intención de engañar, o bajo circunstancias que razonablemente se usarían para engañar al miembro del personal, o para producir o poseer cualquier documento falso, artículo o registro representado como un documento, artículo o registro escolar auténtico.

Hurto mayor/Robo (umbral de \$750) (SESIR) (Nivel III) - La toma no autorizada de la propiedad de otra persona u organización, incluyendo los vehículos motorizados, valorados en \$750 o más, sin amenazas, violencia o daño corporal. Los incidentes que caen por debajo del umbral de \$ 750 no se pueden informar en SESIR, sino que se deben informar como incidentes definidos localmente de acuerdo con las políticas del distrito. Los robos de propiedad de cualquier valor que impliquen el uso de la fuerza, la violencia, el asalto o el miedo a la víctima deben denunciarse como Robo.

Acoso (SESIR) (Nivel IV) - Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software de computadora, o conducta escrita, verbal o física que: (1) cause temor razonable de dañar a su persona o daño a su propiedad a un estudiante o empleado escolar; (2) tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios del alumno; o (3) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que haya causado angustia emocional sustancial en dicha persona y que no tenga un propósito legítimo. Instancias de Acoso que son crónicas o repetidas en naturaleza deben ser evaluadas para determinar si son Abuso o relacionadas al Abuso.

Novatadas (SESIR) (Nivel III) - Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en una escuela en cualquiera de los grados 6 a 12 para propósitos de iniciación o admisión o afiliación con cualquier organización sancionada por la escuela. Las "Novatadas" incluyen, pero no se limitan a: (1) presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en un comportamiento ilegal o peligroso; o (2) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, bandas o exposición a los elementos.

Homicidio (SESIR) (Nivel I) - El asesinato injustificado de un ser humano por otro.

Instigar una Pelea - Una persona que instiga, incita o alienta una pelea o confrontación entre individuos.

Secuestro (SESIR) (Nivel I) - Confinar, secuestrar o encarcelar a otra persona en contra de su voluntad y sin una autoridad legal, por fuerza, o por amenaza.

Violación de la Póliza de Medicamentos: Incumplimiento de las reglas para la posesión o administración de medicamentos recetados y medicamentos de venta libre.

Uso Indevido de la Computadora de la Escuela: El uso de la computadora de la escuela para fines no educativos o uso no autorizado de una computadora o red de computadoras con la intención de eliminar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar o de alguna manera causar el mal funcionamiento de la computadora, programas de la red o datos.

Delito grave fuera del Centro Escolar - Los estudiantes pueden ser suspendidos por delito grave en espera de la disposición de los cargos. Los estudiantes también podrían enfrentar consecuencias disciplinarias y aun la expulsión por actos delictivos fuera de la escuela [§1006.09 (2), Estatutos de Florida].

Otras actividades relacionadas con pandillas: Participar en cualquier acto verbal, escrito o físico que no esté incluido en otra parte del código de disciplina y esté asociado con convertirse en miembro de una pandilla, ser miembro de una pandilla o participar en rituales o conductas identificados por pandillas en un centro escolar, transporte o en un programa o actividad patrocinado por la escuela. Vea Pandillas y Actividades Relacionadas con Pandillas en la página 14.

Otro (Menor) - Incidentes menores que no encajan dentro de las otras definiciones.

Otro (Mayor) (SESIR) (Nivel III): Cualquier incidente serio y dañino que resulte en la necesidad de consultar a la fuerza policial no clasificado anteriormente.

Ejemplos del SCSD incluyen, entre otros, estudiantes que producen o usan dinero falsificado a sabiendas, participan en actividades de juegos de apuesta, posesión de pornografía infantil y posesión de aparatos de drogas.

Ataque físico (agresión) (SESIR) (Nivel II): Un golpe real e intencional a otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencional de daño corporal a un individuo.

Conflicto Físico – Tocar, empujar o conflictos físicos sin permiso o invitación

Exhibición pública de afecto (PDA) - Incumplimiento de la póliza establecida de PDA de la escuela individual.

Grabar a otros Estudiantes sin Consentimiento - Los estudiantes que graben altercados físicos y publiquen la grabación no autorizada en cualquier plataforma de redes sociales estarán sujetos a consecuencias disciplinarias

Robo (SESIR) (Nivel II) - La toma o intento de toma de dinero u otra propiedad de una persona o bajo la custodia de otra persona con la intención de privar temporal o permanentemente a la persona o dueño del dinero u otra propiedad, bajo las circunstancias de confrontación de violencia, o amenaza de fuerza o violencia, y / o atemorizar a la víctima. La diferencia clave entre Hurto Mayor y Robo es que el Robo involucra violencia, amenaza de violencia o asalto y atemorizar a la víctima.

Asalto Sexual (SESIR) (Nivel II)- Un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, caricias indecentes, abuso sexual infantil. Hombres o mujeres o niños pueden ser víctimas de agresión sexual.

Agresión Sexual (Violación) (SESIR) (Nivel I)- Intento o penetración forzada anal o vaginal mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simula un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otros por cualquier parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.

Acoso Sexual (SESIR) (Nivel III) - Conducta no deseada ni bienvenida de naturaleza sexual, como insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. La conducta de acoso puede incluir acciones verbales o no verbales, incluyendo declaraciones gráficas y escritas, y puede incluir declaraciones hechas a través de computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos conectados al Internet. La conducta puede ser llevada a cabo por empleados de la escuela, otros estudiantes y por personas que no son empleados.

Ofensa Sexual (Otro) (SESIR) (Nivel III)- Otro contacto sexual, incluyendo las relaciones sexuales, sin fuerza o amenaza de fuerza. Incluye someterse a un individuo a cometer gestos sexuales obscenos, mensajes de textos sexuales, actividad sexual o exponer

partes del cuerpo privadas de manera lasciva.

Agresión Simple (SESIR) (Nivel II): Tocar o golpear de forma real e intencional a otra persona en contra de su voluntad, o causar intencionalmente daño corporal a una persona.

Faltar a Clase - No reportarse o abandonar una clase, actividad o área asignada sin recibir la debida aprobación previa y / o seguir los procedimientos establecidos para la salida de una clase.

Tardanza (Excesiva) - Un estudiante será considerado que ha llegado tarde a la clase cuando él / ella no está en el salón de clase cuando suena la campana de tardanza. Cualquier estudiante que llegue tarde debe ir a la oficina de asistencia / para registrarse antes de asistir a clase.

Robo (Menor) - la toma, transporte, huida u ocultación no autorizada de la propiedad de otra persona que tenga un valor inferior a \$750, sin amenazas ni daños corporales.

Amenaza / Intimidación (SESIR) –(Nivel III) - Un incidente donde no hubo contacto físico entre el delincuente y la víctima, pero la víctima tiene razones de que podría haber ocurrido un daño físico basado en comunicación verbal o no verbal del delincuente. Esto incluye amenazas no verbales (por ejemplo, blandir un arma) y amenazas verbales de daño que se hace en persona, electrónicamente o por cualquier otro medio.

Lanzar / Propulsar Objetos: Impulsar o tirar un objeto por medio de la fuerza que imparte movimiento.

Tabaco (SESIR) (Nivel IV) - La posesión, venta, compra, distribución o uso de tabaco o productos de nicotina en el plantel escolar, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de 21 años de edad. Los incidentes de uso de Tabaco no pueden ser relacionados a uso de drogas.

La definición del SCSD incluye productos de tabaco en cualquier forma, incluyendo, pero sin limitar, tabaco sintético, el uso de cigarrillos electrónicos o dispositivos similares y el uso de vapor en cualquier forma. Relacionados con el Vapeo: todos los incidentes SESIR que impliquen el uso de productos de vapeo combustibles, incluyendo cigarrillos electrónicos, vapeadores y bolígrafos vapeadores, o cualquier sistema electrónico de suministro de nicotina (ENDS) deben informarse como relacionados con el vapeo, si el líquido utilizado contiene nicotina o una sustancia controlada. Las escuelas no están obligadas a realizar pruebas de nicotina o drogas en los dispositivos de vapeo.

Traspaso (SESIR) (Nivel III) – Entrar o permanecer en el centro escolar, transporte escolar o actividades patrocinadas por la escuela sin autorización o invitación o sin ningún propósito legal para entrar. Solo los incidentes que involucren a un estudiante actualmente bajo suspensión o expulsión, o incidentes donde cualquier infractor (estudiante o no estudiante) haya recibido previamente una advertencia oficial de traspaso por parte de los funcionarios escolares, o donde cualquier infractor haya sido arrestado por traspaso deben informarse en SESIR. Los incidentes de entrada ilegal que no tuvieron una advertencia oficial previa, que no resultaron en un arresto o que no involucraron a estudiantes bajo suspensión o expulsión deben informarse como incidentes definidos localmente de acuerdo con las pólizas del distrito.

El SCSD prohíbe la entrada no autorizada a la propiedad de la Junta Escolar, a una función escolar o a una actividad extracurricular de la escuela, o permanecer en la propiedad de la Junta Escolar después de que un miembro del personal de la escuela o un oficial de la ley le ordene abandonar esa ubicación o mientras está sujeto a suspensión, expulsión o asignación a una escuela alternativa

Área / Lugar no Autorizado - Estar presente en edificios, salones u otras áreas en un centro escolar restringido o no abierto al acceso de los estudiantes durante todo o partes de un día.

Salida no Autorizada de la Escuela - Fallo del estudiante de seguir los procedimientos apropiados para salir de la escuela.

Ventas no Autorizadas - La venta de productos que no ha sido autorizada por la administración.

Intimidación sin Fundamento - Después de una investigación completa y seguimiento de un incidente de intimidación (abuso) denunciado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes para corroborar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de intimidación, según se detalla en la Ley “En Pie por Todos los Estudiantes” de Jeffrey Johnston (Sección 1006.147, FS).

Acoso sin Fundamento - Después de una investigación completa y seguimiento del incidente de hostigamiento denunciado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes que demuestren que el incidente cumple con los criterios de un acto

prohibido bajo la definición de acoso, como figura en la Ley “En Pie por Todos los Estudiantes” de Jeffrey Johnston (Sección 1006.147, FS).

Vandalismo (Menor) - La destrucción intencional, daño o desfiguración de propiedad pública o privada / personal sin el consentimiento del propietario o de la persona que tiene la custodia o el control de la misma. Esta definición incluye grafiti, así como el intento malicioso de dañar o destruir datos electrónicos. (El daño debe ser de \$ 1,000 o menos).

Infracción de Vehículos - Incumplimiento de las normas y reglamentos establecidos acerca del privilegio de conducir y estacionar vehículos en el parqueo de la escuela, incluyendo el estacionamiento en áreas no autorizadas, conducir o estacionar sin el permiso adecuado, manejo inadecuado de vehículos en la escuela o un conductor no autorizado en el centro escolar.

Posesión de Armas (SESIR) (Nivel II) - Poseer, almacenar, distribuir, vender o comprar cualquier instrumento u objeto que pueda causar daño a otra persona, o ser utilizado para intimidar a otra persona.

La póliza del SCSD prohíbe la posesión, almacenamiento, distribución, venta o compra de cualquier objeto que pueda causar daños a otros o intimidar a otros, incluyendo, entre otros: navajas fijas, cuchillos plegables, cuchillos de hoja, navajas comunes, cuchillas de afeitar, cortadores de cajas, instrumentos de corte afilados, picos de hielo, puñales, cadenas, pipas, nunchakus, nudillos de bronce, estrellas chinas, macanas, irritantes químicos, macis, gas lacrimógeno, gas pimienta, gases venenosos, disparos con cabestrillo, armas o dispositivos eléctricos, pistolas de arranque, pistolas paralizantes, pistolas BB o de perdigones, propulsores y armas de juguete. La posesión de una navaja de bolsillo común está exenta del requisito estatal de expulsión de tolerancia cero, según la Sección 1006.07 (2), F.S. Sin embargo, los oficiales de la ley deben ser notificados de cualquier arma o cuchillo, incluyendo navajas de bolsillo comunes, para su investigación.

Nota: Si se usa una navaja de bolsillo común de manera amenazante o agresiva, tanto el distrito escolar como la policía la considerarán un arma.

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Ataque Físico Agravado	Robo SESIR	Lenguaje o Materiales Abusivo, Profano, Obsceno, Discriminatorio Dirigido a un Adulto.	Lenguaje o Materiales Abusivo, Profano, Obsceno, Discriminatorio Dirigido a un Estudiante.
Causar Incendios SESIR	Contrabando	Violación del uso del teléfono celular / dispositivo electrónico	Posesión / Uso / Venta de Alcohol (SESIR)
Contrabando	Desafío / Insubordinación	Hacer trampa / Plagio	Intimidación o Abuso (SESIR)
Destrucción de propiedad escolar (Mayor)	Desafío de la Autoridad y las Reglas de la Escuela	Conducta desordenada (Menor)	Violación del uso del teléfono celular / dispositivo electrónico
Homicidio (SESIR)	Destrucción de propiedad escolar (menor)	Disturbios en la Escuela (Mayor) (SESIR)	Hacer trampa / Plagio
Secuestro (SESIR)	Venta o Distribución de Drogas (SESIR)	Violación del Código de Vestimenta	Conducta desordenada (menor)
Conflicto Físico	Falsificación (Mayor)	Posesión / Uso de Drogas (SESIR)	Violación del Código de Vestimenta
Agresión Sexual (Violación) (SESIR)	Instigar una pelea	Peleas (SESIR)	Falsificación (Menor)
	Violación de la Póliza de Medicamentos	Falsificación (menor)	Acoso (SESIR)
	Otras actividades relacionadas con Pandillas	Novatadas	Violación de la Póliza de Medicamentos
	Conflicto Físico	Latrocinio/Robo (propiedad ajena umbral de \$750) (SESIR)	Uso Indevido de la Computadora de la Escuela
	Ataque físico (agresión) (SESIR)	Violación de la Póliza de Medicamentos	Otros (menor)
	Robo (menor)	Uso Indevido de la Computadora de la Escuela	Exhibición pública de afecto (PDA))
	Agresión Sexual (SEIR)	Otras actividades relacionadas con pandillas	Faltar a clase
	Robo (menor)	Otros incidentes (Mayor) (SESIR)	Tardanza (excesiva)
	Vandalismo (Menor)	Demostración Publica de Afecto (PDA)	Tirar/Lanzar Objetos
	Posesión de Armas SESIR	Acoso Sexual	Tabaco SESIR
		Otras Ofensas Sexuales SESIR	Área/Lugar no Autorizado
		Faltar a Clases	Salir de la Escuela sin Autorización
		Tardanza (Excesiva)	Ventas no Autorizadas
		Amenaza/Intimidación SESIR	Abuso sin Causa

		Tirar/Lanzar Objetos	Acoso sin Causa
		Traspaso SESIR	Vandalismo (Menor)
		Área/Lugar no Autorizado	Violación de Reglas de Vehículos
		Salir de la Escuela sin Autorización	
		Ventas no Autorizadas	
		Acoso sin Causa	
		Vandalismo (Mayor)	
		Violación de Reglas de Vehículos	

Nota: Las infracciones no enumeradas en esta tabla pueden resultar en consecuencias disciplinarias que pueden incluir la expulsión.

ACCIONES/INTERVENCIONES

Consecuencias Administradas por el Maestro

Castigo Corporal

Castigo Corporal por Padre

Restricción del IPC

Asignación de Castigo

Contacto con los Padres

Conferencia de Padres

Amonestación Verbal / Advertencia

Tiempo de Espera de Castigo

Disculpa por Escrito

Referido al Consejero

Referido a Consejería de Salud Mental

Referido a MTSS

Detención durante el almuerzo

ISS

Suspensión de Computadora

Expulsión de Computadora

Grupo de trabajo

Detención

Contrato de Comportamiento

Cambio de Horario de Clases

Restitución

Suspensión del Privilegio de Manejar / Estacionamiento

Suspensión del Privilegio de Almuerzo

Suspensión de Privilegios

Eliminados del Programa de Después de la Escuela / Escuela de Verano

Clase de Tecnología en el Internet

Suspensión/Expulsión del Autobús

OSS

OSS Pendiente de Manifestación

Entrenamiento Requerido de Padres

Expulsión sin derecho a Servicios Educativos

Expulsión con derecho a Servicios Educativos

Acuerdos de Expulsión Estipulados

Suspensión extendida, pendiente a juicio

Restricción Mecanizada

Restricción física

Otro, definido por SESIR

Cambio de plantel

Otro

SECCION V: DEBIDO PROCESO

DEBIDO PROCESO PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENSIONES

Un estudiante acusado de un delito, lo que a juicio de la persona designada /director, requeriría suspensión de la escuela o del autobús, tienen los siguientes procedimientos de debido proceso. Si un estudiante es formalmente acusado de un delito que ocurre fuera de propiedad del SCSD, el director o designado determinará si la presencia del estudiante en la escuela amenaza el ambiente ordenado o la seguridad de los demás. Los procedimientos de suspensión, en conformidad con las reglas de la Junta de Educación del Estado, pueden iniciarse contra cualquier estudiante matriculado que sea acusado formalmente de un delito grave, o de un acto delictivo que sería un delito grave si lo cometiera un adulto, por un fiscal adecuado para un incidente que supuestamente ocurrió en una propiedad que no sea propiedad de la escuela pública, si ese incidente se demuestra, en una audiencia administrativa con notificación proporcionada a los padres del estudiante por el director de la escuela en conformidad con las reglas adoptadas por la Junta de Educación del Estado y a normas desarrolladas de conformidad con el artículo 1001.54, para tener un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar en la escuela en la que está inscrito el estudiante. Cualquier estudiante que sea suspendido como resultado de dichos procedimientos puede ser suspendido de todas las clases de instrucción en los terrenos de la escuela pública durante el horario regular de clases por un período de tiempo que puede exceder los 10 días, según lo determine el superintendente escolar del distrito. La suspensión no afectará la entrega de servicios educativos al estudiante, y el estudiante deberá ser inscrito inmediatamente en un programa de educación alternativa durante el día o en un programa de educación alternativa por la noche, según corresponda (F.S 1006.09). Se debe programar una audiencia administrativa si se determina que se confirma el cargo de delito grave. La información se proporcionará al Superintendente, quien determinará la duración de la suspensión mediante una ubicación administrativa en una escuela alternativa. La recomendación de expulsar a un estudiante será determinada por el Superintendente y presentada a la Junta Escolar si el estudiante es declarado culpable de un delito grave. Procedimientos adicionales para los estudiantes con discapacidades se describen en la subsección de ESE: Suspensión y Expulsión. En situaciones de emergencia, estos procedimientos pueden ser modificados siempre y cuando se hagan esfuerzos razonables para proporcionar las oportunidades sustancialmente similares al debido proceso.

Paso 1 - El estudiante debe ser informado por el director / designado de la razón (es) para la consideración de la suspensión de la escuela o del bus escolar (sin exceder 10 días).

Paso 2 - El estudiante debe tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos, ya sea verbalmente o por escrito y debe tener la oportunidad de presentar testigos del incidente

Paso 3 - El director o designado hará una determinación en cuanto a si el estudiante es culpable de mala conducta, y si es así, cuáles serán los términos de la respuesta disciplinaria. El estudiante será informado de la determinación. Si la determinación es imponer la suspensión, la notificación de suspensión deberá ser por escrito. La siguiente información debe ser incluida en la notificación por escrito de la suspensión al padre / tutor del estudiante menor de edad, o el estudiante adulto, y el Superintendente:

- Naturaleza de la infracción.
- La fecha de la ofensa, La fecha de inicio de la suspensión y la fecha de regreso del estudiante
- Cualquier condición que es parte de la suspensión, tal como una reducción posible de la suspensión

Paso 4 - El director / designado deberá reportar cada suspensión de la escuela o el bus escolar por escrito al padre / tutor del estudiante y al superintendente / designado. Cualquier aviso de suspensión a un padre / guardián / estudiante deberán ser entregadas personalmente por el director o un miembro del personal administrativo, o se enviarán por correo de primera clase, si el director o un miembro del personal administrativo documenta un contacto personal (no un intento o un mensaje grabado) con el padre / tutor acerca de la suspensión y que el papeleo se está enviando por correo. Si no se puede hacer contacto con el padre / tutor, el aviso puede ser enviado por correo certificado. Este informe será enviado por correo y entregado dentro de 24 horas del inicio de la suspensión o de la jornada laboral ordinaria siguiente. Los esfuerzos razonables se harán para comunicarse con el padre / tutor antes del inicio de la suspensión. Si el padre / tutor no puede ser contactado antes del inicio de la suspensión, el director o designado puede determinar que la suspensión comenzará sin el previo contacto con el padre / tutor.

• **Paso 5** - El estudiante y el padre / tutor tienen derecho a una conferencia con el director / designado a petición de los padres / tutores para apelar la disciplina impuesta. El director tiene la facultad de reducir o cancelar la suspensión si se considera que hacerlo sería en el mejor interés del estudiante y de la escuela.

• **Paso 6** - Si el padre/tutor siente que el debido proceso no fue proporcionado, puede apelar poniéndose en contacto con la oficina de Servicios Estudiantiles o con el Asistente del Superintendente para Administración para seguir discutiendo el asunto. Esto no debe interpretarse como que el administrador del Distrito pueda sustituir el juicio del director.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO PARA LA EXPULSIÓN Y COLOCACIÓN EN ESCUELA ALTERNA

(Iguales a la suspensión)

DEBIDO PROCESO PARA LA EXPULSIÓN DE LA ESCUELA

A un estudiante acusado de un delito que, según la opinión del director / persona designada, puede exigir su expulsión de la escuela o del autobús, se le concederá el debido proceso como se describe a continuación. Procedimientos adicionales para los estudiantes con discapacidades se describen en la subsección de ESE: Suspensión y Expulsión. En situaciones de emergencia,

estos procedimientos pueden ser modificados, siempre y cuando se hagan esfuerzos razonables para proporcionar oportunidades sustancialmente similares.

Paso 1 - El estudiante debe ser informado por el director / designado de la razón de considerar la expulsión.

Paso 2 - El estudiante debe tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos, ya sea verbalmente o por escrito y debe tener la oportunidad de presentar testigos del incidente.

Paso 3 - El director o designado hará una determinación en cuanto a si el estudiante es culpable de mala conducta, y si es así, cuáles serán los términos de la respuesta disciplinaria. El estudiante será informado de la determinación. Si el director o designado determina que existen motivos suficientes para la expulsión, el director o designado deberá informar al estudiante de la suspensión de la escuela por diez días y que una recomendación de expulsión se está considerando.

Paso 4 - El director / designado deberá informar por escrito a los padres / tutores del estudiante y al Superintendente que el estudiante ha sido suspendido por diez días y que una recomendación de expulsión se está considerando. Cualquier aviso de suspensión a un estudiante adulto o el padre / tutor o guardián de un estudiante menor de edad, deberán ser entregadas personalmente por el director o un miembro del personal administrativo, o se enviarán por correo de primera clase si el director o un miembro del personal administrativo documenta un contacto personal (no un intento o un mensaje grabado) con el padre / tutor acerca de la suspensión y que el papeleo se está enviando por correo. Si no se puede hacer contacto con el padre / tutor, el aviso puede ser enviado por correo certificado. Este será enviado por correo dentro de 24 horas del inicio de los 10 días de suspensión o en el próximo día regular de trabajo. Esfuerzo razonable será hecho para contactar al padre / tutor antes del inicio de la suspensión. Si el padre / tutor no puede ser contactado antes del inicio de la suspensión, el director o designado puede determinar que la suspensión comenzará sin previo contacto con el padre / tutor.

Paso 5 - El Superintendente o designado revisará la recomendación del director para la expulsión dentro de cinco días siguientes a la recepción y recomendará las medidas que considere apropiadas. El Superintendente notificará a los padres / tutores y el director o designado de la decisión dentro de las 24 horas.

Paso 6 - El padre / tutor tiene derecho a una audiencia con el Superintendente / designado para apelar la extensión o imposición de una expulsión. La audiencia será de carácter informal y se concederá con previa solicitud por escrito.

Paso 7 - Los padres del estudiante / tutor o el estudiante adulto serán informados de las alternativas apropiadas, y de los cambios que se harán en la asignación del estudiante o en un programa.

Paso 8 - Si el Superintendente decide recomendar la expulsión, el padre / tutor será notificado por correo certificado de la audiencia en la que el Consejo Escolar tendrá en cuenta la recomendación. Si no se solicita una audiencia por escrito en forma oportuna, se considerará una renuncia al derecho del estudiante a una audiencia para disputar los cargos.

Paso 9 - El padre / tutor tiene el derecho de comparecer ante la Junta Escolar, la cual actuará por recomendación del Superintendente para expulsión.

Paso 10 - Después de que las partes hayan presentado su caso en la audiencia, la Junta Escolar votará si se adopta la recomendación de expulsión del Superintendente. La acción final de la Junta Escolar se conmemorará en una Orden final.

Paso 11 - Un estudiante que sea expulsado del Distrito Escolar por acción de la Junta no podrá gozar de una nueva audiencia ante la Junta Escolar a menos que la evidencia previa ha demostrado ser falsa o una nueva evidencia se introduce que se omitió en la audiencia original. La solicitud de una nueva audiencia será hecha por el padre / tutor al Superintendente / designado. La oficina del superintendente deberá determinar si la audiencia de expulsión se oír de nuevo por el Consejo Escolar.

Nota: El Superintendente o designado puede recomendar al Consejo Escolar la expulsión de un estudiante que sea encontrado culpable de un delito grave. Sin embargo, cualquier estudiante sujeto a disciplina o expulsión por posesión ilegal o uso de cualquier sustancia bajo el Capítulo 893, Estatutos de la Florida, puede tener derecho a una exención de la disciplina o expulsión, si el estudiante divulga información que conduzca al arresto y condena de la persona que suministra tal sustancia controlada o si el estudiante revela voluntariamente la posesión ilegal de una sustancia controlada antes de la detención. A los efectos de esta sección, "revela de manera voluntaria" significa que el individuo se entrega por su propia voluntad, sin coacción de las influencias externas. [§ 1006.09, Estatutos de la Florida]

ESE: SUSPENSIONES Y EXPULSIONES

Los estudiantes con discapacidades identificadas como estudiantes de educación excepcional pueden ser suspendidos de acuerdo con la política del SCSD por un total de diez días. En caso de incumplimiento grave de conducta que implique la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y empleados del SCSD, alternativas apropiadas para permitir que el estudiante continúe recibiendo los programas y servicios educativos durante la suspensión puede incluir, pero no están limitados a, un programa de jornada reducida, traslado a una ubicación más restrictiva durante un período de tiempo determinado, la asistencia a clases especiales, jornada escolar modificada (es decir, el estudiante puede venir a la escuela al final del día escolar para el programa de instrucción), instrucción en el hogar, y otras opciones.

Cualquier recomendación para la expulsión de cualquier estudiante de educación excepcional con una discapacidad se hará de conformidad con las normas promulgadas por la Junta de Educación del Estado y Reglas Federales indicada en IDEA. La expulsión de un estudiante de educación excepcional no dará lugar a una cesación completa de los servicios educativos. El Distrito es responsable de proporcionar la educación del estudiante durante la expulsión, de acuerdo con un plan de educación revisada individual (IEP). El director o designado es responsable de tomar las medidas adecuadas en consonancia con la póliza de la Junta

Escolar y de las garantías de proceso para los Padres de Estudiantes con Discapacidades. Los siguientes procedimientos deben seguirse para la expulsión de los estudiantes de educación excepcional:

- **Paso 1** - El director será responsable de convocar a un comité de manifestación. El comité deberá incluir, pero no está limitado a, el Director de Servicios Estudiantiles / designado, el psicólogo de la escuela, el consejero, especialistas de ESE escolar, la maestra de ESE involucrada y el director / designado administrativo. Procedimientos de notificación / invitación al padre / tutor deben ser seguidos.
- **Paso 2** - El comité revisará el IEP del estudiante y determinará si la conducta del estudiante está relacionada con la excepcionalidad del estudiante. Esta decisión se tomará en consideración a la hora de revisar toda la evidencia y formulación de recomendaciones. Si el comité determina que el comportamiento del estudiante está relacionado a su excepcionalidad, el equipo puede modificar el IEP del estudiante de acuerdo con las necesidades actuales, y la expulsión no se aplicará (cesación de los servicios educativos no es una opción para un estudiante con una discapacidad). Los procedimientos de la Junta Estatal de las Reglas de Educación se aplicarán cuando la conducta de un estudiante no guarda relación con la excepcionalidad.
- **Paso 3** - La decisión del comité deberá ser documentada. El IEP del estudiante puede ser revisado para reflejar una modificación del actual programa especial o una colocación en escuela alternativa, o una indicación de que la excepcionalidad no es un factor precipitante y que se espera que el estudiante se comporte de acuerdo con las reglas del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee
- **Paso 4** - Cualquier cambio de ubicación escolar del estudiante a un ambiente educativo alternativo debe ser revisado dentro de 45 días. El director o designado de la escuela de origen del estudiante debe asistir a la reunión para revisar la colocación de educación alternativa provisional, antes de extender el cambio alternativo o regresar al estudiante a su escuela de origen.
- **Paso 5** - El director o designado es responsable de tomar las medidas adecuadas en consonancia con la póliza de la Junta Escolar y de las garantías procesales para los Padres de Estudiantes con Discapacidades.

PROGRAMAS DE CONSEJERIA ESCOLAR

Todas las escuelas del SCSD tienen consejeros escolares que ofrecen una variedad de servicios a los estudiantes. Estos servicios se presentan a los estudiantes en las clases, grupos pequeños, y en sesiones individuales. Si usted no desea que su hijo tenga acceso a estos programas y actividades, por favor notifique al director de la escuela por escrito.



DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO SUWANNEE CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024

**¡MI ELECCION para
Educación de Alta Calidad!
CalidaCalidad!**

Julio 2023					
Julio 2-28: Horario de Trabajo de Verano	3	4	5	6	7
Julio 4: Día Feriado	10	11	12	13	14
	17	18	19	20	21
	24	25	26	27	28
	31				

Enero 2024					
Enero 1: Feriado de Año Nuevo	1	2	3	4	5
Enero 2-4 Vacación de Navidad	8	9	10	11	12
Enero 5 Día de Trabajo de Maestros	15	16	17	18	19
Enero 8: Regreso de Estudiantes	22	23	24	25	26
Enero 15: Día Feriado (MLK)	29	30	31		
Enero 29: Día de Desarrollo Profesional					

Agosto 2023					
Agosto 3-9: Pre-planeamiento		1	2	3	4
Agosto 10: Primer Día de Estudiantes	7	8	9	10	11
Agosto 28: Día de Desarrollo Profesional	14	15	16	17	18
	21	22	23	24	25
	28	29	30	31	

Febrero 2024					
Febrero 19: - Día de los Presidentes (Feriado)				1	2
Febrero 26: Día de Desarrollo Profesional	5	6	7	8	9
	12	13	14	15	16
	19	20	21	22	23
	26	27	28	29	

Septiembre 2023					
Septiembre 4: Día Feriado "Día del Trabajo"					1
Septiembre 25: Día de Desarrollo Profesional del Condado	4	5	6	7	8
	11	12	13	14	15
	18	19	20	21	22
	25	26	27	28	29

Marzo 2024					
Marzo 14: Fin de las 3ra nueve semanas (45 días)					1
Marzo 15: Día de trabajo de maestros	4	5	6	7	8
Marzo 18-22: Semana de receso de primavera	11	12	13	14	15
Marzo 25: Día de Desarrollo profesional	18	19	20	21	22
Marzo 29: Viernes Santo	25	26	27	28	29

Octubre 2023					
Octubre 11: Fin de las 1ra nueve semanas (42 días)	2	3	4	5	6
Octubre 13: Día de Trabajo de Maestros	9	10	11	12	13
Octubre 30: Día de Desarrollo Profesional	16	17	18	19	20
	23	24	25	26	27
	30	31			

Abril 2024					
Abril 22: Día de Desarrollo profesional	1	2	3	4	5
	8	9	10	11	12
	15	16	17	18	19
	22	23	24	25	26
	29	30			

Noviembre 2023					
Noviembre 10: Día Feriado (Día de los Veteranos)			1	2	3
Noviembre 20-24: Receso de Acción de Gracias	6	7	8	9	10
	13	14	15	16	17
	20	21	22	23	24
	27	28	29	30	

Mayo 2024					
Mayo 27: Día Feriado (Día Memorial)			1	2	3
Mayo 29-30: Salida Temprana	6	7	8	9	10
Mayo 30: Fin de las 4ta Nueve Semanas (45 días)	13	14	15	16	17
Mayo 30: Último día de los estudiantes	20	21	22	23	24
Mayo 31: Día de Post-Planeamiento	27	28	29	30	31

Diciembre 2023					
Diciembre 20: Salida Temprana					1
Diciembre 20: Fin de las 2da Nueve Semanas (42 días)	4	5	6	7	8
Diciembre 21-29: Receso de Navidad	11	12	13	14	15
	18	19	20	21	22
	25	26	27	28	29

Junio 2024					
Junio 3-28: Horario de Trabajo del verano	3	4	5	6	7
	10	11	12	13	14
	17	18	19	20	21
	24	25	26	27	28

- ☒ **Día de Desarrollo Profesional – Feriado para los Estudiantes**
- ☒ **Día de Trabajo de Maestros - Día Feriado para estudiantes, choferes de buses, trabajadores de cafetería y los Paraprofesionales (asignado por sus administradores)**

- ☒ **Días Feriados para maestros de 10/11 meses estudiantes, choferes de buses, trabajadores de cafetería, y los Paraprofesionales.**
- ☐ **Días Feriados para TODOS los empleados y Estudiantes.**

* Los Días de Salida Temprana pueden cambiar sin previo aviso.
* Los Días de Desarrollo Profesional pueden ser convertidos en días de estudiantes si fuera necesario, debido a días perdidos por tormentas.

**Aprobado por el SCSB
6/14/2022**



DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO SUWANNEE
CALENDARIO ESCOLAR
2023-2024

MI ELECCION para
Educación de Alta Calidad!

Pre-Planeamiento: Agosto 3-9, 2023

Post-Planeamiento: Mayo 31, 2024

PERIODOS DE NUEVE SEMANAS Y FECHAS DE REPORTES

Primeras Nueve Semanas:	
Reportes de Progreso se distribuyen	Viernes, Septiembre 8, 2023
Fin de Primeras Nueve Semanas	Miércoles, Octubre 11, 2023
Distribución de Reportes de Grados	Viernes, Octubre 20, 2023
Segundas Nueve Semanas:	
Reportes de Progreso se distribuyen	Viernes, Noviembre 17, 2023
Fin de Segundas Nueve Semanas	Miércoles, Diciembre 20, 2023
Distribución de Reportes de Grados	Viernes, Enero 12, 2024
Terceras Nueve Semanas:	
Reportes de Progreso se distribuyen	Viernes, Febrero 9, 2024
Fin de Terceras Nueve Semanas	Jueves, Marzo 14, 2024
Distribución de Reportes de Grados	Jueves, Marzo 28, 2024
Cuartas Nueve Semanas:	
Reportes de Progreso se distribuyen	Viernes, Abril 26, 2024
Fin de Cuartas Nueve Semanas	Viernes, Mayo 30, 2024
La oficina de la escuela es responsable por la distribución de reportes de grados al final del año.	

DIAS DE TRABAJO DE MAESTROS (3)

Octubre 13, 2023	Enero 5, 2024	Marzo 15, 2024
------------------	---------------	----------------

DIA DE DESARROLLO PROFESIONAL (DIAS DE 7.25 – EXCEPTO **DIA DEL CONDADO (6-1)

Agosto 28, 2023	Enero 29, 2024	Abril 22, 2024
Septiembre 25, 2023**	Febrero 26, 2024	
Octubre 30, 2023	Marzo 25, 2024	

DIAS FERIADOS 12-MESES

Julio 4, 2023	Diciembre 21-22, 2023	Febrero 19, 2024
Septiembre 4, 2023	Diciembre 25-29, 2023	Marzo 18-20, 2024
Noviembre 10, 2023	Enero 1, 2024	Mayo 27, 2024
Noviembre 20-24, 2023	Enero 15, 2024	

DIAS FERIADOS ESTUDIANTES

Agosto 28, 2023	Noviembre 20-24, 2023	Febrero 26, 2024
Septiembre 4, 2023	Diciembre 21-22, 2023	Marzo 15-25, 2024
Septiembre 25, 2023	Diciembre 25-29, 2023	Marzo 29, 2024
Octubre 13, 2023	Enero 1-5, 2024	Abril 22, 2024
Octubre 30, 2023	Enero 15, 2024	Mayo 27, 2024
Noviembre 10, 2023	Febrero 19, 2024	

DIAS FERIADOS PAGADOS A MAESTROS (6)

Día del Trabajo (Labor Day)	Día de Martin Luther King Jr.
Día de los Veteranos	Día de los Presidentes
Día de Acción de Gracias	Viernes Santo

- Los Paraprofesionales trabajarán todos los días de estudiantes, seis (6) Días de Desarrollo Profesional, más cinco (5) de los siguientes días determinado por el director de la escuela: Días de Pre-Planeamiento, Días de Post-Planeamiento, Días de Trabajo de Maestros.
- Los Trabajadores de Cafetería y Choferes de Buses trabajarán seis (6) Días de Desarrollo Profesional, determinado por su supervisor.
- El Personal de 10 meses trabajan 196 días.
- El Personal de 11 meses trabajan 216 días

Aprobado
por el SCSB 06/14/2022

DIRECTORIO DE LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SUWANNEE

ESCUELAS:	Escuela Primaria de Branford-----	935-5700
	Consejero(a) -----	935-5704
	Enfermera-----	935-5705
	Escuela Secundaria de Branford-----	935-5600
	Oficina de Asistencia Escolar -----	935-5601
	Departamento Atlético -----	935-5620
	Consejero(a) (Grados 9-12) -----	935-5607
	Consejero(a) (Grados 6-8) -----	935-5608
	Enfermera-----	935-5609
	Escuela Primaria "Pineview" -----	647-4400
	Consejero (a) -----	647-4453
	Enfermera -----	647-4465
	Universidad Técnica "RIVEROAK" -----	647-4200
	Escuela Nocturna / Educación Comunitaria -----	647-4200
	Servicios Estudiantiles -----	647-4210
	Ayuda Financiera -----	647-4214
	Escuela Secundaria de Suwannee -----	647-4000
	Departamento Atlético -----	647-4046
	Oficina de Asistencia Escolar -----	647-4004
	Consejero(a) -----	647-4005
	Enfermera-----	647-4023
	Escuela Primaria "Springcrest" -----	647-4700
	Consejero (a) -----	647-4704
	Enfermera -----	647-4710
	Escuela Pre-Secundaria (Media) de Suwannee -----	647-4500
	Consejero(a) -----	647-4507
	Enfermera-----	647-4513
	Escuela Primaria "Riverside" -----	647-4300
	Consejero(a) -----	647-4305
	Enfermera-----	647-4307
	Escuela de Oportunidad de Suwannee -----	647-4276
	Coordinador -----	647-4275
	Escuela Virtual de Suwannee-----	647-4238
	Coordinador-----	647-4253

DEPARTAMENTOS DEL DISTRITO:

Asistente del Superintendente para Administración -----	647-4610
Asistente del Superintendente para Instrucción-----	647-4647
Representante de padres de ESE-----	647-4640
Instalaciones -----	647-4156
Programas Federales -----	647-4637
Finanzas -----	647-4608
Servicio de Comida -----	647-4177
Escuela en casa/Escuela Virtual-----	647-4243
Defensor de personas sin hogar-----	647-4648
Recursos Humanos -----	647-4634
Tecnología de Informática -----	647-4100
Junta Escolar del Distrito (Oficina) -----	647-4600
Escuela de Oportunidad de Suwannee-----	647-4275
Seguridad Escolar-----	647-4644
Servicios Estudiantiles -----	647-4638
Superintendente de las Escuelas -----	647-4600
Oficina de Transporte (7:00 am - 4:00 pm) -----	647-4125
Taller de Transporte (5:00 a.m.-7:00 a.m. y 4:00 pm - 5:00 pm) -----	647-4141